



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DIA 8 DE JULIO DE 2026**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	8 de Julio de 2026
Lugar:	Sala de Junta de Gobierno Local
Hora de Comienzo:	09:30
Hora de Terminación:	09:46
Carácter:	Ordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

D. Conrado Escobar Las Heras, Alcalde Presidente.

D. Miguel Angel Sáinz García, Concejál.

D. Félix Francisco Iglesias Del Valle, Concejál.

D^a. María Leonor González Menorca, Concejala.

D^a. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.

D^a. Patricia Sáinz Campo, Concejala.

D. Javier Martínez Mancho, Concejál.

D. Angel Andrés Royo, Concejál.

D^a. Rosa María Fernández Sáiz, Concejala.

D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserin, Concejál.

Actúa como Secretaria de la Junta de Gobierno Local, D^a. María Celia Sanz Ezquerro



OTROS ASISTENTES:

- . Dña. M^a Pilar Ruiz Calvo, Secretaria General
- . D. Víctor López de Turiso, Interventor General



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
08/07/2026 A LAS 09:30 HORAS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 1 de julio de 2026 de carácter ordinaria y 6 de julio de carácter extraordinaria y urgente.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

2. O.08 CON21-2021/0076 Abono Intereses de demora ejecución de sentencia certificaciones obras intersección General Vara de Rey, Duques de Nájera y Miguel Delibes y nueva estación de autobuses
3. O.08 CON21-2025/0242 Certificación nº 6 de obras de remodelación de la calle Beti Jai
4. O.08 CON21-2025/0283 Certificación nº 2 y final de obras de refuerzo de firmes y regularización de calzadas en la ciudad de Logroño, campaña 2025
5. O.08 CON21-2025/0328 Certificación nº 3 de obras de ejecución de pasos peatonales elevados en la ciudad de Logroño, campaña 2025
6. O.08 CON21-2025/0390 Certificación nº 2 de obras de ajardinamiento de la mediana del Paseo del Prior
7. O.08 CON21-2026/0005 - Adjudicación del servicio de limpieza y mantenimiento ordinario de la red de alcantarillado municipal de la Ciudad de Logroño
8. O.08 CON21-2026/0033 Corrección error en Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de Asistencia Técnica para la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible(PMUS) de Logroño.
9. O.08 CON21-2026/0146 - Aprobación de Proyecto y expediente de contratación de obras de reurbanización calle belchite, tramo comprendido entre avenida españa y avenida pio xii
10. O.08 CON21-2026/0197 - Aprobación de proyecto y expediente de contratación de las obras para la instalación de climatización en la Escuela Infantil de primer ciclo El Cubo



11. Resolución procedimiento de revisión de oficio de acto nulo por la inexistencia de crédito suficiente en el contrato para la prestación de servicios postales (ejercicio 2025) (2019/0081)
12. S.08 CON21-2021/0218 Devolución de fianza de los servicios del proyecto grupal de encuentro y desarrollo personal "Vida Sana" para personas mayores.
13. S.08 CON21-2022/0076 Medidas de continuidad para la realización del proyecto de apoyo a la conciliación para familias en dificultad social.
14. S.08 CON21-2022/0164 Certificación nº6/26 de la gestión del sistema centralizado de regulación del tráfico en la ciudad de Logroño
15. S.08 CON21-2023/0341 Certificación nº6/26 de los trabajos de señalización vertical en las vías públicas de competencia del Ayuntamiento en el término municipal de Logroño.
16. S.08 CON21-2026/0170 Aprobación expte contratación suministro de un furgón para el Parque de Servicios
17. S.08 CON21-2026/0181 Corrección error material en el PCAP del contrato de servicios necesarios para la atención de personas temporeras en la Campaña de Vendimias 2026
18. S.08 CON21-2026/0190 - Aprobación expte contratación campaña de renovación de la instalación interior de calefacción de varios Centros Escolares
19. S.08 CON21-2026/0212 - Contratación del servicio de mantenimiento, revisión anual y semestral del vehículo de altura del Parque de Bomberos: auto-escala e-48 para los años 2026-2027
20. S.08 2025/0153 Devolución fianza definitiva del lote II de los servicios necesarios para la atención de personas temporeras en la Campaña de Vendimias 2025
21. S.08 CON21-2022/0085 Medidas de continuidad del contrato de los servicios auxiliares de lavandería y cocina para la escuela municipal Chispita.

ASUNTOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22. Cargas financieras préstamo Caixabank 1B/2022. Vencimiento 27 de agosto de 2026.
23. Cargas financieras préstamo Caja Laboral 1/2019. Vencimiento 22 de agosto de 2026.
24. Cargas financieras préstamo Caja Rural de Aragón 1/2023. Vencimiento 15 de septiembre de 2026.



25. Cargas financieras préstamo Caja Rural de Soria 1A/2022. Vencimiento 6 de septiembre de 2026.
26. Cargas financieras préstamo Caja Rural de Soria 1/2024. Vencimiento 26 de septiembre de 2026.
27. Cargas financieras préstamo Eurocaja Rural 1/2025. Vencimiento 5 de septiembre de 2026.
28. Cargas financieras préstamo Kutxabank 1/2021. Vencimiento 24 de septiembre de 2026.
29. Expte. Tesorería 2026/0016. Expediente de modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales para 2027. Aprobación de las líneas fundamentales de la política fiscal para el ejercicio 2027
30. Relación de facturas nº 82/2026
31. Relación de facturas nº 83/2026 TS
32. Relación de facturas nº 84/2026
33. Relación de facturas Nº 85/2026, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores

ASUNTOS DE TRANSPORTE URBANO, TRÁFICO, ESPACIO PÚBLICO Y CIUDAD CIRCULAR

34. 093.2 Circulac Expte 14/2026 Liquidación 2025 (del 12 de abril al 31 de diciembre), relativa al convenio entre los Ayuntamientos de Logroño y Villamediana de Iregua, en materia de transporte urbano

ASUNTOS DE PATRIMONIO

35. Enajenación de 47 inmuebles de propiedad municipal ubicados en los términos municipales de Logroño y Fuenmayor. CON21-2024/0246.
36. Fijación precio máximo y autorización de transmisión de la plaza nº 66 planta 1ª del estacionamiento del parque del Oeste.
37. Resolución de la enajenación de la plazas de garaje 164 y 165 del sótano -2 del estacionamiento de Marqués de Larios y adjudicación de las plazas 17 y 18 del sótano -2.
38. Resolución de la enajenación de las plazas de garaje 190 y 191 del sótano -2 del estacionamiento de Marqués de Larios y adjudicación de las plazas 9 y 10 del sótano -2.



ASUNTOS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 39. Expte. 494/2026 Liquidación de las guardias localizadas del mes de abril de 2026 del personal adscrito al S.E.I.S.
- 40. Expte. 709/2026 Reconocimiento complemento de jornada Policía Local marzo de 2026

ASUNTOS DE CULTURA

- 41. 1202TB/cesión del teatro bretón a D. Fernando Moreno Alonso para la representación del espectáculo "La mecánica del Alma" (eh Man Hé) como director artístico del festival mute 2026.

ASUNTOS DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA

- 42. 121/ED Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el IES Práxedes Mateo Sagasta para la realización del programa Bachillerato Internacional. Año 2026.
- 43. 21/ED Rectificación de error en los datos de un beneficiario de la ayuda económica para primer ciclo de educación infantil. Julio de 2025.

ASUNTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 44. Expdte. 2026-02/SUBV.Concesión definitiva de subvenciones para gastos de alquileres de sedes sociales de entidades vecinales. Año 2026.



ACUERDOS ADOPTADOS



APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE JULIO DE 2026 DE CARÁCTER ORDINARIA Y 6 DE JULIO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 1 de julio de 2026 de carácter ordinaria y 6 de julio de carácter extraordinaria y urgente.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

2.- O.08 CON21-2021/0076 ABONO INTERESES DE DEMORA EJECUCIÓN DE SENTENCIA CERTIFICACIONES OBRAS INTERSECCIÓN GENERAL VARA DE REY, DUQUES DE NÁJERA Y MIGUEL DELIBES Y NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero de 2021, por el que se adjudicó el contrato de urbanización de la intersección de las calles General Vara de Rey con Duques de Nájera y Miguel Delibes y del entorno de la nueva estación de autobuses a la U.T.E. NÁJERA (COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. - ASBECA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. — PROYECTOS Y SERVICIOS RIOJA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.) (C.I.F. U09670605) en el precio de 4.188.980,77 €, IVA no incluido, con supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo del IVA.
2. Que por Acuerdos de 25 de mayo, 8 de junio, 6 de julio, 17 de agosto, 5 y 19 de octubre, 9 de noviembre y 7 y 28 de diciembre de 2022; 22 y 29 de marzo, 12 de abril, 24 de mayo, 9 y 30 de agosto, 11 de octubre y 18 de noviembre de 2023 se aprobaron las Certificaciones de obra (de la 1ª a la 18ª).
3. El escrito de demanda del procedimiento ordinario 616/2024 de 23 de enero de 2025 presentado por la U.T.E. NÁJERA (COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. - ASBECA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. — PROYECTOS Y SERVICIOS RIOJA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.)



4. La Sentencia 25/2026 de 12 de febrero de 2026 de la Plaza nº. 2 de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Logroño por la que se estimó parcialmente el Recurso presentado por la U.T.E. NÁJERA (COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. - ASBECA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. — PROYECTOS Y SERVICIOS RIOJA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.) por la que se condena al Ayuntamiento de Logroño a abonar los intereses moratorios de las Certificaciones parciales 1 a 18ª, de la Certificación Final 19ª y de la Factura FV23-OC0011 de 18/12/2023 por revisión excepcional de precios de dicho contrato en la forma determinada en el Fundamento de derecho cuarto de la sentencia.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el Fundamento 4 procede el abono de 35.728,68.- € conforme al siguiente detalle:

Certi.	Fecha factura	Importe	Fecha aprob.	Fecha pago	Fecha vto. plazo pago	Inicio devengo intereses	Días morosidad	Intereses
1ª	10-04-22	4.724,15 €	25-05-22	15-06-22	09-06-22	10-06-22	6 días	6,21 €
2ª	10-05-22	50.966,25 €	08-06-22	22-06-22	09-07-22	10-07-22	No procede	
3ª	10-06-22	161.981,31 €	06-07-22	20-07-22	09-08-22	10-08-22	No procede	
4ª	10-07-22	180.767,83 €	17-08-22	24-08-22	08-09-22	09-09-22	No procede	
5ª	10-08-22	189.534,38 €	05-10-22	13-10-22	09-10-22	10-10-22	4 días	166,17 €
6ª	10-09-22	164.929,06 €	19-10-22	02-11-22	09-11-22	10-11-22	No procede	
7ª	10-10-22	231.855,58 €	09-11-22	23-11-22	09-12-22	10-12-22	No procede	
8ª	10-11-22	562.227,64 €	07-12-22	27-12-22	09-01-23	10-01-23	No procede	
9ª	05-12-22	221.451,17 €	28-12-22	29-12-22	03-02-23	04-02-23	No procede	
10ª	10-01-23	58.189,56 €	22-03-23	29-03-23	11-03-23	12-03-23	18 días	301,31 €
11ª	10-02-23	616.526,87 €	29-03-23	12-04-23	11-04-23	12-04-23	1 días	177,36 €
12ª	10-03-23	336.711,64 €	12-04-23	19-04-23	09-05-23	10-05-23	No procede	
13ª	11-04-23	325.558,08 €	24-05-23	31-05-23	10-06-23	11-06-23	No procede	
14ª	10-05-23	542.910,96 €	09-08-23	17-08-23	09-07-23	10-07-23	39 días	6.961,16 €
15ª	10-06-23	341.569,76 €	09-08-23	17-08-23	09-08-23	10-08-23	8 días	898,38 €
16ª	10-07-23	274.484,58 €	23-08-23	30-08-23	08-09-23	09-09-23	No procede	
17ª	10-08-23	122.625,66 €	11-10-23	25-10-23	09-10-23	10-10-23	16 días	645,04 €
18ª	18-09-23	144.848,66 €	08-11-23	22-11-23	17-11-23	18-11-23	5 días	238,11 €
19ª	11-12-23	308.527,30 €		No pagada				
Rev prec.1	18-12-23	257.681,79 €	06-11-24	15-11-24	18-01-24	19-01-24	302 días	26.334,94 €
Rev prec.2	19-11-24	158.430,06 €	26-12-24	27-12-24	18-01-25	19-01-25	no procede	
								35.728,68 €

6. El informe emitido, con fecha 5 de junio de 2026, por el Adjunto a la Dirección General y responsable de Contabilidad, respecto a la disponibilidad de la financiación del gasto.



7. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 5 de junio de 2026 (Número 26/27331).
8. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
9. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 1 de julio de 2026 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Reconocer a favor de la U.T.E. NÁJERA (COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. - ASBECA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. — PROYECTOS Y SERVICIOS RIOJA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.) (C.I.F. U09670605) y conforme al expositivo del presente Acuerdo, la cantidad de 35.728,68.-€

Segundo: Proceder a su abono con cargo a la aplicación presupuestaria 151.10.609.99

3.- O.08 CON21-2025/0242 CERTIFICACIÓN Nº 6 DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE BETI JAI

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2025, por el que se adjudican las “Obras de remodelación de la calle Beti Jai”, a la empresa CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L. (NIF: B26322008), en el precio total de 414.394,91 € (Base: 342.475,13 €, IVA: 71.919,78 €).
2. La certificación nº 6 de los trabajos de referencia, expedida por los Directores de las obras, la Arquitecta D^a. Ana Hurtado Carrillo y el Arquitecto Técnico D. Alberto Merchán Rodríguez, con fecha 8 de junio de 2026, con el conforme del contratista y por un importe de 89.413,47 €.
3. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios de la D.G. de Contratación.
4. El informe de fiscalización, emitido con fecha 3 de julio de 2026, por el Interventor General.



Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación de referencia por importe de 89.413,47 € (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L. (NIF: B26322008)	
Aplicación presupuestaria: 153.20 619.99	
Importe de adjudicación:	414.394,91 €
Importe certificación nº 6:	89.413,47 €
Importe certificado anteriormente:	218.040,60 €
Importe pendiente de ejecutar:	106.940,84 €

4.- O.08 CON21-2025/0283 CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FINAL DE OBRAS DE REFUERZO DE FIRMES Y REGULARIZACIÓN DE CALZADAS EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, CAMPAÑA 2025

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2026, por el que se adjudica el contrato de "Obras de refuerzo de firmes y regularización de calzadas en la ciudad de Logroño, campaña 2025", a la empresa ISMAEL ANDRÉS, S.A. (NIF: A26024687), en el precio total de 209.338,07 € (Base: 173.006,67 €, IVA: 36.331,40 €).
2. El Acta de recepción de las obras expedida con fecha 29 de mayo de 2026.
3. La certificación nº 2 y final de los trabajos de referencia, expedida por la dirección facultativa de las obras, el Jefe de Sección de Vías Urbanas y Proyectos, D. Eduardo Gómez Guilarte, con fecha 10 de junio de 2026, con el conforme del contratista, y por un importe de 34.747,64 €.
4. El informe emitido por el director facultativo de las obras, con fecha 10 de junio de 2026, en el que expone que el importe de las obras asciende a la cantidad de 209.318,08 €, IVA incluido. Además, indica que *"se ha producido un **menor importe** sobre el valor de adjudicación del 0,0095% no obstante las variaciones sobre la previsión de proyecto no suponen en ningún capítulo variaciones de más de un 5% sobre el proyecto inicial, y el menor valor de las mediciones que se recoge en la certificación final ha sido debido a la medición real de las unidades ejecutadas sobre las mediciones de proyecto (...)"*.



5. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios de la D.G. de Contratación.
6. El informe de fiscalización emitido con fecha 3 de julio de 2026 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la certificación de referencia por importe de 34.747,64 € (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: ISMAEL ANDRÉS, S.A. (NIF: A26024687)	
Aplicación presupuestaria: 153.20 619.99	
Importe de adjudicación:	209.338,07 €
Importe certificación nº 2 y final:	34.747,64 €
Importe certificado anteriormente:	174.570,44 €
Menor importe:	19,99 €

Segundo: Darse por enterada de la recepción de las obras, empezando a contar el plazo de garantía establecido desde la fecha de la recepción.

5.- O.08 CON21-2025/0328 CERTIFICACIÓN Nº 3 DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PASOS PEATONALES ELEVADOS EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, CAMPAÑA 2025

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, por el que se adjudica el contrato de obras de "Ejecución de pasos peatonales elevados en la ciudad de Logroño, campaña 2025", a la empresa ASBECA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. (NIF: B26517888), en el precio total de 215.880,70 € (Base: 178.413,80 €, IVA: 37.466,90 €).
2. La certificación nº 3 de los trabajos de referencia, expedida por el Jefe de Sección de Vías Urbanas y Proyectos, director de las obras, D. Eduardo Gómez Guilarte, con fecha 10 de junio de 2026, con el conforme del contratista y por un importe de 84.712,51 €.



3. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios de la D.G. de Contratación.
4. El informe de fiscalización, emitido con fecha 3 de julio de 2026, por el Interventor General.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación de referencia por importe de 84.712,51 € (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: ASBECA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L. (NIF: B26517888)	
Aplicación presupuestaria: 133.00 619.99	
Importe de adjudicación:	215.880,70 €
Importe certificación nº 3:	84.712,51 €
Importe certificado anteriormente:	101.262,48 €
Importe pendiente de ejecutar:	29.905,71 €

6.- O.08 CON21-2025/0390 CERTIFICACIÓN Nº 2 DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE LA MEDIANA DEL PASEO DEL PRIOR

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2026, por el que se adjudica el contrato de obras de "Ajardinamiento de la mediana del Paseo del Prior", a la empresa PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (NIF: A26022657), en el precio total de 138.782,56 € (Base: 114.696,33 €, IVA: 24.086,23 €).
2. La certificación nº 2 de los trabajos de referencia, expedida por el Jefe de Mantenimiento de Jardines, director de las obras, D. José Luis Cruz Ramírez, y por el Jefe de la Unidad de Ciudad Circular y Energía, D. Rafael Álvarez García, con fecha 10 de junio de 2026, con el conforme del contratista y por un importe de 57.220,23 €.
3. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios de la D.G. de Contratación.
4. El informe de fiscalización, emitido con fecha 3 de julio de 2026, por el Interventor General.



Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación de referencia por importe de 57.220,23 € (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (NIF: A26022657)	
Aplicación presupuestaria: 153.20 619.99	
Importe de adjudicación:	138.782,56 €
Importe certificación nº 2:	57.220,23 €
Importe certificado anteriormente:	56.108,72 €
Importe pendiente de ejecutar:	25.453,61 €

7.- O.08 CON21-2026/0005 - ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026, por el que se aprueba el expediente de contratación del servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO, con un presupuesto base de licitación por importe de 374.209,53 € (Base: 340.190,48 €, IVA: 34.019,05 €) y la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con licitación electrónica, mediante valoración de varios criterios y tramitación ordinaria. El gasto se desglosa, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.00 227.99, en las siguientes anualidades:

AÑO	BASE	IVA (10%)	TOTAL
2026 junio-noviembre	85.047,62 €	8.504,76 €	93.552,38 €
2027 dic. 2026 - nov. 2027	170.095,24 €	17.009,52 €	187.104,76 €
2028 dic. 2027 - mayo 2028	85.047,62 €	8.504,76 €	93.552,38 €
TOTAL CONTRATO	340.190,48 €	34.019,05 €	374.209,53 €



2. Que la licitación fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 27 de febrero de 2026, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con idéntica fecha.
3. El Acta de apertura electrónica de proposiciones del sobre A, correspondiente a documentación administrativa, emitida con fecha 1 de abril de 2026, en la que constan los licitadores que han presentado propuesta al contrato de referencia:

- GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.
- ANSAREO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- FCC AQUALIA, S.A.
- AQLARA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Se detalla que la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa presentada por los licitadores, constatándose la inexistencia de defectos u omisiones subsanables en las documentaciones contenidas en los sobres A.

A continuación, la Mesa procede a determinar qué empresas se ajustan a los criterios de selección fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el proceso, y acuerda admitir todas las proposiciones presentadas.

4. El Acta de apertura electrónica de proposiciones del sobre B, correspondiente a criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitida con fecha 10 de abril de 2026, en la que se indica que la Mesa de Contratación acuerda la puesta de la documentación contenida en los sobres B, a disposición de la Dirección o Unidad municipal encargada de su valoración, al objeto de emitir informe.
5. El informe de valoración de ofertas cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido con fecha 5 de mayo de 2026 por el Jefe de Sección de Redes.
6. El Acta de propuesta de valoración de criterios cuantificables por juicio de valor, emitida con fecha 6 de mayo de 2026, en la que consta la puntuación de los sobres B de cada una de las ofertas.
7. El Acta de apertura electrónica de proposiciones del sobre C, correspondiente a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, emitida con fecha 13 de mayo de 2026, en la que se da cuenta de la valoración de criterios no cuantificables automáticamente, y se deja constancia del porcentaje de baja para el conjunto de los precios recogidos en el punto nº 6 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del resto de elementos objeto de valoración ofertados.

La Mesa de Contratación aplica las fórmulas recogidas en los Pliegos para los criterios cuantificables automáticamente, incluyéndose en el Acta tanto los puntos de los sobres C, cuanto la suma de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por cada licitador.



Una vez clasificadas las ofertas, la Mesa de Contratación propone *“elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa “GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.”, en el porcentaje de baja para el conjunto de los precios recogidos en el punto nº 6 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 17,68%”*.

En el Acta se detalla que la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. oferta también lo siguiente:

- Año matriculación vehículo: 2026.

Finalmente, se detallan como **características y ventajas de la proposición del adjudicatario**, las siguientes:

“La oferta presentada por la empresa “GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.”, destaca por los aspectos de planificación propuestos que explicitan mejoras diferenciales en la limpieza anual preventiva del 100% de la red, en la intensificación del mantenimiento de ellos grupos de elevación, en la mayor frecuencia de limpieza de las rejillas, etc.. A todo ello se une el referido porcentaje de baja del 17,68%”.

8. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 20-05-2026/O/005, de fecha 20 de mayo de 2026, mediante el que se modifica la imputación presupuestaria del contrato, resultando del siguiente modo:

AÑO	BASE	IVA (10%)	TOTAL
2026 agosto-noviembre	56.698,62 €	5.669,86 €	62.368,48 €
2027 dic. 2026 - nov. 2027	170.095,24 €	17.009,52 €	187.104,76 €
2028 dic. 2027 - julio 2028	113.396,62 €	11.339,66 €	124.736,28 €
TOTAL CONTRATO	340.190,48 €	34.019,05 €	374.209,53 €

9. La fianza definitiva constituida por la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. por importe de 17.009,52 €, mediante carta de pago nº 26/826, de fecha 28 de mayo de 2026, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de disponer de los medios que comprometió para la ejecución del contrato.
10. La Disposición Adicional Segunda punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.
11. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios de la D.G. de Contratación.



12. El informe de Fiscalización previa, emitido con fecha 6 de julio de 2026, por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y admitir todas las proposiciones presentadas.

Segundo: Adjudicar el contrato de servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO a la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. (NIF: B46017018), en el **porcentaje de baja para el conjunto de los precios recogidos en el punto nº 6 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 17,68%**. Todo ello con entera sujeción a la oferta formulada y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.

El gasto se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 160.00 227.99, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

AÑO	BASE	IVA (10%)	TOTAL
2026 agosto-noviembre	46.674,30 €	4.667,43 €	51.341,73 €
2027 dic. 2026 - nov. 2027	140.022,40 €	14.002,24 €	154.024,64 €
2028 dic. 2027 - julio 2028	93.348,10 €	9.334,81 €	102.682,91 €
TOTAL CONTRATO	280.044,80 €	28.004,48 €	308.049,28 €

Asimismo, la empresa se compromete a poner a disposición del contrato el vehículo principal-impulsor matriculado en el año 2026.

Tercero: El contrato se formalizará en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento para que se formalice el contrato, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuarto: Nombrar Responsable del contrato al Jefe de la Sección de Redes y Contadores, D. Vicente Iburo Alonso.

Quinto: Proceder a la publicación de este acuerdo en los términos establecidos en el art. 63 LCSP.



8.- O.08 CON21-2026/0033 CORRECCIÓN ERROR EN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE(PMUS) DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de junio de 2026, por el que se aprueba el expediente de contratación de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE(PMUS) EN LA CIUDAD DE LOGROÑO y se convoca la correspondiente licitación.
2. Que la documentación de la licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de junio de 2026, siendo el 13 de julio de 2026 a las 14:00 horas, el último día del plazo para presentar ofertas.
3. El informe emitido por el Adjunto a la D.G. de Espacio Público, de fecha 30 de junio de 2026, en el que manifiesta que se ha detectado un error en la redacción del informe de necesidad y trasladado al Pliego de Cláusulas Administrativas(Anexo I, punto 21 Criterios de valoración de ofertas, a) criterios cualitativos, 2) ampliación de medios, punto segundo) , de forma que:

Donde dice:

Por la inclusión en la fase de Diagnóstico, un Ingeniero Informático/a para la gestión de herramientas de modelización y análisis de datos Documento PMUS indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de al menos una persona experta en documentación y diseño gráfico, con experiencia demostrada de al menos 10 años en contratos relacionados con la movilidad en el que se generen modelos de transporte: 3 puntos

Debe decir:

“ Por la inclusión en la fase de Diagnóstico indicada en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de Ingeniero/a especializado en la gestión de herramientas de modelización y análisis de datos; con experiencia demostrada de al menos 10 años en contratos relacionados con la movilidad en el que se generen modelos de transporte: 3 puntos.”

4. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que estas podrán “rectificar en cualquier momento,



de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

5. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Rectificar el Anexo I, punto 21 Criterios de valoración de ofertas, a) criterios cualitativos, 2) ampliación de medios, punto segundo, del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado para la licitación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE(PMUS) EN LA CIUDAD DE LOGROÑO de forma que

Donde dice:

Por la inclusión en la fase de Diagnóstico, un Ingeniero Informático/a para la gestión de herramientas de modelización y análisis de datos Documento PMUS indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de al menos una persona experta en documentación y diseño gráfico, con experiencia demostrada de al menos 10 años en contratos relacionados con la movilidad en el que se generen modelos de transporte: 3 puntos

Debe decir:

Por la inclusión en la fase de Diagnóstico indicada en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de Ingeniero/a especializado en la gestión de herramientas de modelización y análisis de datos; con experiencia demostrada de al menos 10 años en contratos relacionados con la movilidad en el que se generen modelos de transporte: 3 puntos.

Segundo: Publicar esta rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ampliando el plazo de presentación de ofertas, en 7 días naturales, hasta el día 20 de julio de 2026 a las 14:00 horas.



9.- O.08 CON21-2026/0146 - APROBACIÓN DE PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN CALLE BELCHITE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA ESPAÑA Y AVENIDA PIO XII

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de obras de reurbanización de la calle Belchite, tramo comprendido entre avenida España y avenida Pío XII de Logroño, redactado por la empresa FABER 1900, S.L.P., arquitecto D. Dionisio Rodríguez Douze, con fecha marzo de 2023. Asistencia técnica adjudicada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2025.
2. El informe emitido por el Ingeniero CC y P y el Adjunto responsable de Espacio Público, con fecha 20 de abril de 2026, justificando la necesidad del contrato, la elección del procedimiento abierto simplificado para la selección del contratista y los criterios que se tendrán en consideración para su adjudicación.
3. El expediente de contratación, integrado por:
 - El Acta de replanteo previo y viabilidad del proyecto levantada por el Arquitecto Técnico Alberto Merchán Rodríguez con fecha 21 de abril de 2026.
 - Que según consta en el informe referenciado en el expositivo 2º no procede la supervisión del proyecto, tanto por el valor estimado del contrato como porque el objeto de las obras no afecta a los supuestos previstos en el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - El informe favorable en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación, así como sobre las condiciones especiales de ejecución, emitido por la Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos el xx de mayo de 2026.
 - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, redactado por la Adjunta Responsable de Obras y Consultorías de la D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios con fecha xx de mayo de 2026.
 - El informe favorable sobre el expediente de contratación, emitido por la Asesoría Jurídica municipal el 11 de mayo de 2026.
4. El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de 421.844,28 €, IVA excluido, con el siguiente desglose:



- Presupuesto Base de Licitación: 351.536,90 €, IVA excluido.
 - Posible modificación contractual (10%): 35.153,69 €, IVA excluido.
 - Posible exceso de mediciones (10%): 35.153,69 €, IVA excluido.
5. El presupuesto base de licitación de las obras por importe de 425.359,65 € (Base: 351.536,90 €, IVA: 73.822,75 €).
 6. El informe emitido, con fecha 30 de junio de 2026, por el Adjunto a la Dirección General y responsable de Contabilidad, respecto a la disponibilidad de la financiación del gasto
 7. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 30 de junio de 2026 (Nº de Diario General de Operaciones 26/31025)
 8. Los artículos 13 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
 9. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º, de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.
 10. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta responsable de obras y consultorías de la D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
 11. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 3 de julio de 2026, por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Proyecto de reurbanización de la calle Belchite, tramo comprendido entre avenida España y avenida Pío XII de Logroño, referenciado en el expositivo primero de este acuerdo.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación de las obras citadas y proceder a la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación, con licitación electrónica, mediante valoración de varios criterios y tramitación ordinaria.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de 425.359,65 € (Base: 351.536,90 €, IVA: 73.822,75 €) para la contratación de las obras de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20 619.99.



Cuarto: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de la documentación detallada en el art. 63.3 LCSP.

10.- O.08 CON21-2026/0197 - APROBACIÓN DE PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO EL CUBO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El proyecto de obras de INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO EL CUBO, redactado, con fecha julio de 2025, por D. Alberto De Carlos Alonso, Ingeniero Colegiado 2343, en virtud de contrato de asistencia técnica adjudicada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2025 a la empresa ESOAL INGENIERÍA S.L.P.(B-26416362)
2. El informe emitido por la Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios, la Jefe de Sección de Instalaciones y la TGM de Instalaciones, de la D.G de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, de fecha mayo de 2026, justificando la necesidad del contrato, la elección del procedimiento abierto simplificado para la selección del contratista y los criterios que se tendrán en consideración para su adjudicación
3. El expediente de contratación, integrado por:
 - El Acta de replanteo previo y viabilidad del proyecto levantada por la Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios, la Jefe de Sección de Instalaciones y la TGM de Instalaciones, de la D.G de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, de fecha mayo de 2026.
 - Según consta en el informe emitido por la Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios, la Jefe de Sección de Instalaciones y la TGM de Instalaciones, de la D.G de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, de fecha mayo de 2026, no procede la emisión de informe por la Oficina de Supervisión.
 - El informe favorable en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación, así como sobre las condiciones especiales de ejecución, emitido por la Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos de 19 de junio de 2026.



- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, redactado por la Adjunta Responsable de Obras y Consultorías de la D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios con fecha 24 de junio de 2026.
 - El informe favorable sobre el expediente de contratación, emitido por la Asesoría Jurídica municipal el 25 de junio de 2026.
4. El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de 184.084,60€, IVA excluido, con el siguiente desglose:
 - Presupuesto Base de Licitación: 167.349,64€, IVA excluido.
 - Posible modificación contractual: 0,00 €, IVA excluido.
 - Posible exceso de mediciones (10%): 16.734,96€, IVA excluido.
 5. El presupuesto base de licitación de las obras por importe de 202.493,06€ (Base: 167.349,64€, IVA: 35.143,42€)
 6. El informe emitido, con fecha 30 de junio de 2026, por el Adjunto a la Dirección General y responsable de Contabilidad, respecto a la financiación del gasto
 7. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 30 de junio de 2026(Número Diario General de Operaciones 26/31047).
 8. Los artículos 13 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
 9. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º, de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.
 10. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
 11. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 3 de julio de 2026, por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Proyecto obras para la INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO EL CUBO, referenciado en el expositivo primero de este acuerdo.



- Segundo: Aprobar el expediente de contratación de las obras citadas y proceder a la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación, con licitación electrónica, mediante valoración de varios criterios y tramitación ordinaria.
- Tercero: Aprobar un gasto por importe de 202.493,06€ (Base: 167.349,64€, IVA: 35.143,42€) para la contratación de las obras de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10 632.99.
- Cuarto: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de la documentación detallada en el art. 63.3 LCSP.

11.- RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO NULO POR LA INEXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES (EJERCICIO 2025) (2019/0081)

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las facturas nº 4004395733 (emitida con fecha 31 de julio de 2025 en concepto de mensualidad de julio de 2025, correspondiente al Lote 1 por un importe de 177.716,84 euros), nº 4004395726, (emitida con fecha 31 de julio de 2025 en concepto de mensualidad de julio de 2025, correspondiente al Lote 3 por un importe de 24.887,55 euros), nº 4004417739 (emitida con fecha 31 de agosto de 2025 en concepto de mensualidad de agosto de 2025, correspondiente al Lote 3 por un importe de 73.880,02 euros), nº 4004417736 (emitida con fecha 31 de agosto de 2025 en concepto de mensualidad de agosto de 2025, correspondiente al Lote 1 por un importe de 77.078,28 euros) y la nº 4004460155 (emitida con fecha 30 de septiembre de 2025 en concepto de mensualidad de septiembre de 2025, correspondiente al Lote 3 por un importe de 14,60 euros.)
2. El Informe de la D.G. del Conocimiento y Competencias Profesionales de fecha 17 de noviembre de 2025 en el que se pone de manifiesto que *“En el ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025 en el Lote I, referido a servicios de Distribución y entrega de cartas y tarjetas postales certificadas ordinarias y urgentes, de notificaciones administrativas fundamentalmente, se ha producido un incremento de envíos en cartas ordinarias y en cartas certificadas.*

En relación con el incremento del volumen de envíos asociados al contrato de servicios postales, se informa que dicho aumento asciende aproximadamente a un 20 %, motivado por la disminución de la presencia física de la ciudadanía en las dependencias municipales



tras la pandemia, lo que ha incrementado la comunicación por medios electrónicos, telefónicos y postales. Así como el envío como carta ordinaria, de Buena Fuente.

Asimismo, ha influido de manera notable el aumento de las notificaciones administrativas remitidas por la Unidad de Policía Local y la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, junto con las derivadas de diversos procedimientos administrativos (entre otros, Planeamiento y procedimientos sancionadores).

Debe señalarse que el gasto mensual asociado al correo certificado no es constante ni plenamente controlable, puesto que las Direcciones Generales que generan actos administrativos sujetos a notificación o certificación están obligadas por la normativa vigente a garantizar su práctica y validez jurídica. En particular:

- El artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece la obligación de notificar los actos administrativos, indicando que su eficacia depende de su correcta práctica.*
- El artículo 41.1 de la LPACAP exige que la Administración practique las notificaciones “por cualquier medio que permita tener constancia de su envío, de la recepción, de la fecha y la hora”, requisitos que suelen cumplirse a través del correo certificado o sistemas equivalentes.*
- El artículo 42 de la misma norma exige intentar la notificación en domicilio físico cuando la electrónica no es obligatoria o no consta su utilización.*

Asimismo, en el ámbito tributario:

- Los artículos 109 a 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT) regulan la obligatoriedad de practicar las notificaciones de actuaciones administrativas y su efecto interruptivo o habilitante para actuaciones como embargos, providencias de apremio o liquidaciones.*
- El artículo 70 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005) establece que las notificaciones en fase ejecutiva deben practicarse conforme a lo dispuesto en la normativa general de procedimiento, garantizando su eficacia.*

Por tanto, no es jurídicamente posible limitar los envíos postales derivados de actuaciones tales como:

- Notificaciones de sanciones de tráfico (art. 86 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial).*
- Providencias de apremio, embargos de salarios o de cuentas corrientes (arts. 169 y ss. LGT).*
- Comunicaciones derivadas de procedimientos sancionadores y urbanísticos (Ley 39/2015 y legislación sectorial aplicable).*



La omisión de estas notificaciones podría provocar la nulidad o ineficacia del procedimiento, con el consiguiente perjuicio económico y jurídico para el Ayuntamiento.

Si bien la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales actúa como órgano responsable del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), debe advertirse que:

- No tiene capacidad funcional ni jurídica para restringir, impedir o autorizar individualmente el envío de correspondencia generada por otras Direcciones Generales.*
- Los envíos derivados de procedimientos administrativos no pueden ser limitados, al ser obligatorios para garantizar la eficacia de los actos (art. 39.2 LPACAP) y evitar responsabilidades patrimoniales o pérdida de ingresos municipales.*

Por lo anterior, el gasto postal está determinado por la actividad administrativa de todas las unidades municipales, y no depende de decisiones discrecionales del responsable del contrato.

En consecuencia, debe dejarse constancia de que la situación de insuficiencia de crédito derivada del incremento del gasto postal no puede imputarse únicamente a la Dirección General responsable del contrato, dado que:

- Los envíos postales se originan en múltiples Direcciones Generales, sin posibilidad de control previo sobre su necesidad, volumen o urgencia.*
- La generación de gasto es consecuencia directa de actos administrativos obligatorios, reglados y necesarios para la eficacia de los procedimientos.*

Por tanto, la insuficiencia de crédito debe considerarse una cuestión compartida por todas las Direcciones Generales del Ayuntamiento de Logroño, al ser ellas quienes producen los actos que exigen notificación conforme a la normativa vigente.

En el presente caso, se produce un desfase presupuestario entre las obligaciones reconocidas y el crédito retenido para el ejercicio 2025 quedando sin cobertura las facturas emitidas a partir de junio 2025."

3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2025 por el que se incoa expediente de revisión de oficio de acto nulo por la inexistencia de crédito suficiente en el contrato para la prestación de servicios postales (ejercicio 2025) (2019/0081).
4. Que el expediente de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requería con carácter preceptivo el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



5. El Dictamen 10/26, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el Consejo Consultivo de La Rioja en el marco de procedimiento de revisión de oficio de acto nulo de pleno derecho por la inexistencia de crédito suficiente en el contrato para la prestación de servicios postales, en el que concluye la nulidad de la adjudicación y que la misma ha de declararse mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:
e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.
7. El procedimiento a seguir para la revisión de disposiciones y actos nulos conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, al que remite el artículo 41.1 de la LCSP. Lo previsto en los artículos 4.1.g) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 147 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, en cuanto a la potestad de los municipios para la revisión de oficio de sus propios actos y acuerdos; correspondiendo dicha competencia a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.k) de la LBRL y la Disposición Adicional Segunda punto 4 de la LCSP.
8. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la adjunta de contratación y responsable de compras de la D.G. de Contratación Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar Nulo de pleno derecho la contratación de los servicios postales recogidos en las facturas referidas en el expositivo primero, por la inexistencia de crédito suficiente en el contrato para la prestación de servicios postales.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, someter a aprobación del pleno del Ayuntamiento de Logroño en la próxima sesión que se celebre, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito al objeto de obtener título jurídico habilitante del nacimiento de la obligación económica para su aplicación al Presupuesto y para proceder al abono de la factura a la mayor brevedad posible.

Tercero: Trasladar el presente Acuerdo a la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A (A83052407), así como al Consejo Consultivo de La Rioja, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja.



12.- S.08 CON21-2021/0218 DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO GRUPAL DE ENCUENTRO Y DESARROLLO PERSONAL "VIDA SANA" PARA PERSONAS MAYORES.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, por el que se adjudicaba el contrato de los SERVICIOS DEL PROYECTO GRUPAL DE ENCUENTRO Y DESARROLLO PERSONAL "VIDA SANA" PARA PERSONAS MAYORES, LOTE I Y II a la empresa ALTERNATIVA 4, S.L. con N.I.F.: B26241315.
2. La fianza constituida por importe de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.574,29 €) para el Lote I del contrato, por la mercantil ALTERNATIVA 4, S.L. (N.I.F.: B26241315) mediante carta de pago con nº de operación 21/87 y nº de diario 21/995, de fecha 1 de diciembre de 2021.
3. La fianza constituida por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.430,72 €) para el Lote II del contrato, por la mercantil ALTERNATIVA 4, S.L. (N.I.F.: B26241315) mediante carta de pago con nº de operación 21/85 y nº de diario 21/994, de fecha 1 de diciembre de 2021.
4. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2024 por el que se aprueba la prórroga del contrato, tanto el Lote I como el Lote II, durante 1 año con efectos del 1 de octubre de 2024 hasta el 15 de junio de 2025.
5. El informe emitido por la Técnico de Administración General de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 2 de julio de 2026, en el que se informa favorablemente la devolución de la fianza constituida al efecto, al realizarse el trabajo de forma satisfactoria.
6. El artículo 111 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que regula la devolución de las fianzas definitivas.
7. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P., Servicios y Suministros.

Adopta el siguiente acuerdo:

Proceder a la devolución de las fianzas definitivas constituidas por la empresa ALTERNATIVA 4, S.L. (N.I.F.: B26241315) por el contrato de los SERVICIOS DEL PROYECTO GRUPAL DE



ENCUENTRO Y DESARROLLO PERSONAL "VIDA SANA" PARA PERSONAS MAYORES, por los siguientes importes:

- Lote I: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.574,29 €) mediante carta de pago con nº de operación 21/87 y nº de diario 21/995, de fecha 1 de diciembre de 2021.

Lote II: SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.430,72 €) mediante carta de pago con nº de operación 21/85 y nº de diario 21/994, de fecha 1 de diciembre de 2021.

13.- S.08 CON21-2022/0076 MEDIDAS DE CONTINUIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Marzo de 2022, por el que se aprobaba el expediente de contratación para contratar el PROYECTO DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL, con un Presupuesto Base de Licitación por importe total de 371.164,80 €, IVA incluido (Base: 337.422,54 €, IVA : 33.742,26 €, la apertura del procedimiento abierto de adjudicación mediante valoración de más de un criterio y tramitación ordinaria, conforme al siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2022 (julio a noviembre)	46.864,24 €	4.686,43 €	51.550,67 €
AÑO 2023 (Dic. 2022 a nov. 2023)	112.474,18 €	11.247,42 €	123.721,60 €
AÑO 2024 (Dic. 2023 a nov. 2024)	112.474,18 €	11.247,42 €	123.721,60 €
AÑO 2025 (Dic. 2024 a junio 2025)	65.609,94 €	6.560,99 €	72.170,93 €
TOTAL CONTRATO	337.422,54 €	33.742,26 €	371.164,80 €

2. El acuerdo de Junta de gobierno Local de fecha 15 de junio de 2022 por el que se adjudica el contrato para la realización del PROYECTO DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL a la empresa CALLE ACTIVA, S.L. (B-26206771), en los precios unitarios



referidos a continuación, con entera sujeción a la oferta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación:

- Precio/hora monitor de ocio y tiempo libre: Base: 13,20 €, IVA:1,32 €.
- Precio/hora titulada de grado medio del ámbito social: Base: 16,50 €, IVA: 1,65 €.
- Precio de utilización aproximada de tres/cuatro horas diarias de vehículo de 9 plazas (incluyendo conductor y monitor acompañante): Base: 26,50 €, IVA: 2,62 €.
- Horas de formación: 120

El gasto máximo estimado del contrato referenciado asciende a la cantidad total de 371.164,80 €, IVA incluido, (Base: 337.422,54 €, IVA: 33.742,26 €), conforme al siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	BASE	IVA (10%)	TOTAL
AÑO 2022 (julio a noviembre)	46.864,24 €	4.686,43 €	51.550,67 €
AÑO 2023 (Dic. 2022 a nov. 2023)	112.474,18 €	11.247,42 €	123.721,60 €
AÑO 2024 (Dic. 2023 a nov. 2024)	112.474,18 €	11.247,42 €	123.721,60 €
AÑO 2025 (Dic. 2024 a junio 2025)	65.609,94 €	6.560,99 €	72.170,93 €
TOTAL CONTRATO	337.422,54 €	33.742,26 €	371.164,80 €

3. Que el referido contrato se formalizó con fecha 8 de julio de 2022, comenzando su ejecución en esa fecha.

4. El acuerdo de Junta de gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2022, Nº 16112022/O/016 por el que se modifica la imputación presupuestaria del contrato suscrito con la mercantil CALLE ACTIVA, S.L. (B-26206771) para la realización del PROYECTO DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL, debiendo quedar redactada como sigue:

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2022 (8 julio a 30 noviembre)	44.521,03 €	4.452,10 €	48.973,13 €
AÑO 2023 (Dic. 2022 a nov. 2023)	112.474,18 €	11.247,42 €	123.721,60 €
AÑO 2024 (Dic. 2023 a nov. 2024)	112.474,18 €	11.247,42 €	123.721,60 €



AÑO 2025 (Dic. 2024 a 7 julio 2025)	67.953,15 €	6.795,32 €	74.748,47 €
TOTAL CONTRATO	337.422,54 €	33.742,26 €	371.164,80 €

5. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2025 se prorroga el contrato suscrito con la empresa CALLE ACTIVA, S.L. (B26206771) para la realización del CONTRATO DEL PROYECTO DE APOYO A LACONCILIACIÓN PARAFAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL, con efectos 8 de julio de 2025 a 7 de julio de 2026, en los precios unitarios referidos a continuación, con entera sujeción a la oferta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación:

- Precio/hora monitor de ocio y tiempo libre: Base:13,20€, IVA:1,32€.
- Precio/hora titulada de grado medio del ámbito social: Base:16,50€, IVA:1,65€.
- Precio de utilización aproximada de tres/cuatro horas diarias de vehículo de 9 plazas (incluyendo conductor y monitor acompañante): Base:26,50€, IVA:2,62€.
- Horas de formación: 40.

6. El informe emitido con fecha 17 de junio de 2026 por la TAG de familia, servicios sociales y Discapacidad en el que se pone de manifiesto que:

“El nuevo contrato se encuentra actualmente en tramitación, por lo que no es posible su adjudicación antes de la finalización del contrato vigente (7 de julio de 2026). La empresa CALLE ACTIVA (B26206771) ha prestado su conformidad para seguir prestando el servicio hasta el inicio de la ejecución del nuevo. El retraso en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas del nuevo contrato es debido a que, cuando se inició el procedimiento, se consideró la posibilidad de incluir intervención terapéutica, llevando con ello el análisis de costes, personal y otros medios. No obstante, una vez valorada la situación, se acordó por la Corporación y los Técnicos competentes su no inclusión, lo que provocó la demora en la tramitación del expediente. Al finalizar el contrato vigente el día 7 de julio de 2026, es necesario adoptar medidas de continuidad del contrato anterior CON21-2022/0076 con la empresa CALLE ACTIVA, S.L. con efectos desde el 8 de julio de 2026 hasta el comienzo del nuevo contrato, que prevé su inicio para el día 1 de diciembre de 2026, proponiendo la prórroga forzosa en orden de dar continuidad en el servicio. Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones en su totalidad de carácter personal, con una plantilla sujeta a subrogación, a las consecuencias administrativas que pudieran devenir de la inexistencia de un contrato para la Administración municipal y otras consecuencias para los beneficiarios del programa, especialmente necesitados de apoyo, resulta palmario que la falta de continuidad de la prestación del servicio supondría un grave perjuicio. También hay que tener en cuenta que el coste imputado al personal supone, según estudio económico efectuado para la nueva licitación, un porcentaje superior al 80% del coste total del servicio. En orden a justificar estas medidas de continuidad destaca que en el presente contrato la prestación es especialmente sensible por la vulnerabilidad de sus usuarios, al tratarse de la necesidad de un apoyo a la unidad de convivencia para la



atención de menores de entre tres y doce años durante el horario laboral de sus padres, que complementa otras intervenciones técnicas de los Servicios Sociales municipales, tratándose de familias con especiales dificultades en la atención de los menores. Es por lo anterior, que cabe afirmar que existen razones de interés público que motivan la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio por el tiempo que reste hasta la adjudicación del nuevo contrato, siendo este el criterio mantenido para otros contratos considerados críticos para el funcionamiento regular de los servicios municipales.”

7. La comunicación remitida, con fecha 17 de abril de 2026, por la empresa CALLE ACTIVA, S.L. (B26206771) aceptando las medidas de continuidad propuestas.

8. El informe emitido, con fecha 16 de junio de 2026, por la adjunta a la dirección general de Contratación y Responsable de Compras, acogido como propio por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 16 de junio de 2026.

9. El informe obtenido del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 23 de junio de 2026 (Número de Diario General de Operaciones 26/29256).

10. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para Contratar.

11. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la adjunta a la dirección general de Contratación y Responsable de Compras.

12. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 30 de junio de 2026 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Requerir a la empresa CALLE ACTIVA, S.L. (B26206771) para que, a partir del próximo día 8 de julio de 2026, proceda, a la prestación del servicio de CONTRATO DEL PROYECTO DE APOYO A LA CONCILIACIÓN PARAFAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL, con carácter temporal y hasta el 30 de noviembre de 2026, sin solución de continuidad, o hasta la formalización y puesta en marcha del nuevo contrato en caso de que esta se produzca con anterioridad.

SEGUNDO: Serán de aplicación los elementos que rigen la relación contractual vigente, en sus mismos términos y condiciones.

TERCERO: Aprobar un gasto por importe total de 48.973,13 € IVA incluido (Base imponible: 44.521,03.-€; IVA 10%: 4.452,10.-€), que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00 227.99 del Presupuesto Municipal.



14.- S.08 CON21-2022/0164 CERTIFICACIÓN Nº6/26 DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE LOGROÑO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La certificación nº 6-26 por los trabajos de Gestión del Sistema Centralizado de Regulación del Tráfico de la ciudad de Logroño, expedida por el Ingeniero Director de los mismos con fecha 8 de junio de 2026 por un importe de 54.190,09 €.
2. El informe favorable de la Intervención General, emitido con fecha 3 de julio de 2026.
3. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el el Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P., Servicios y Suministros.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación de referencia por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (54.190,09 €), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.
(N.I.F. A-28002335)

Aplicación presupuestaria: 133.00 227.99 del Presupuesto General.

15.- S.08 CON21-2023/0341 CERTIFICACIÓN Nº6/26 DE LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La certificación nº 6-26 por los trabajos de mantenimiento de la señalización vertical de la ciudad de Logroño, expedida por el Ingeniero Director de los mismos con fecha 8 de junio



de 2026 por un importe de 4.621,60 €.

2. El informe favorable de la Intervención General, emitido con fecha 3 de julio de 2026.
3. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P., Servicios y Suministros.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación de referencia por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (4.621,60 €) cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: SEÑALIZACIONES MURO, S.L. (N.I.F.: B26123067)

Aplicación presupuestaria: 133.00 227.99 del Presupuesto General.

16.- S.08 CON21-2026/0170 APROBACIÓN EXPTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE DE SERVICIOS

S.08 CON21-2026/0170 APROBACIÓN EXPTE. CONTRATACION SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE DE SERVICIOS.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El informe firmado digitalmente por el Jefe del Parque de Servicios con fecha 14 de mayo de 2026 justificando la necesidad del contrato, la elección del procedimiento abierto súper simplificado para la selección del contratista y tramitación ordinaria.
2. El expediente de contratación, integrado por:
 - El Pliego de Prescripciones Técnicas para el SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE DE SERVICIOS, firmado digitalmente con fecha 14 de mayo de 2026 por el Jefe del Parque de Servicios.
 - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P, Servicios y Suministros, con fecha 28 de mayo de 2026.



- El informe favorable al expediente de contratación, emitido con fecha 1 de junio de 2026 por Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de: 26.446,28 €, IVA excluido
- 3. Los artículos 131 y 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4. La Disposición Adicional Segunda punto 4º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.
- 5. El informe emitido, con fecha 2 de julio de 2026, por el Adjunto a la Dirección General y responsable de Contabilidad, respecto a la disponibilidad de la financiación del gasto
- 6. El Informe obtenido del Sistema de Información contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 3 de julio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/31497).
- 7. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P, Servicios y Suministros
- 8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 6 de julio de 2026 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE DE SERVICIOS, y proceder a la apertura del procedimiento abierto súper simplificado de adjudicación mediante tramitación ordinaria

Segundo: Aprobar el gasto preciso para la contratación del suministro referenciado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920.10 634.99, por importe de 32.000 € (Base: 26.446,28 €, IVA: 5.553,72 €)

Tercero: Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de los documentos detallados en el artículo 63.3 de la LCSP.



17.- S.08 CON21-2026/0181 CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN EL PCAP DEL CONTRATO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS TEMPORERAS EN LA CAMPAÑA DE VENDIMIAS 2026

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 17-06-2026/O/012 de fecha 17 de junio de 2026, por el que se aprueba el expediente de contratación para los servicios de atención de personas temporeras en la Campaña de Vendimia 2026, y se procede a la apertura del procedimiento simplificado de adjudicación mediante tramitación ordinaria.
2. Que la licitación fue publicada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Que se han advertido errores materiales en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, concretamente en lo relativo a los importes de los precios unitarios máximos de los lotes II y IV, servicios de mantenimiento y lavandería respectivamente, por no incluir los mismos los importes relativos al beneficio industrial y los gastos generales calculados en el estudio de costes.

De esta manera, donde dice:

"LOTE II (Servicio de mantenimiento) (...) Los precios unitarios ofertados no podrán superar los siguientes precios unitarios máximos

Desayuno

Producto	PRECIO POR UNIDAD		
	BASE	IVA (10%)	TOTAL
Bebida caliente (leche, café con o sin leche, leche con cacao, chocolate o infusiones)	2,15 €	0,22 €	2,37 €
Magdalena, napolitana, croissant o producto similar	0,60 €	0,06 €	0,66 €

Almuerzo:

Producto	PRECIO POR UNIDAD		
	BASE	IVA (10%)	TOTAL
Zumos	0,45 €	0,045 €	0,50 €
Bocadillos	0,90 €	0,09 €	0,99 €

Cena:

Concepto	PRECIO POR UNIDAD		
	BASE	IVA (10%)	TOTAL
Servicio cena: primer plato (hortalizas, cereales o legumbres); segundo plato (carne o pescado); postre (fruta fresca o lácteo). Bollo de pan de al menos 50	10,00 €	1,00 €	11,00 €



gramos y agua mineral.

“LOTE IV (Servicio de lavandería) (...) los precios unitarios ofertados no podrán superar los siguientes precios unitarios máximos:

Concepto	Precio por unidad		
	BASE	IVA (21%)	TOTAL
Manta tejido poliéster (para cama de 90x200 cm)	4,50 €	0,95 €	5,45 €
Toalla gramaje 450 gr/m ² (de 70x140 cm)	1,20 €	0,25 €	1,45 €
Fundas protectoras colchón	2,00 €	0,42 €	2,42 €

Debe decir:

“LOTE II (Servicio de mantenimiento) (...) Los precios unitarios ofertados no podrán superar los siguientes precios unitarios máximos:

Desayuno:

Producto	PRECIO POR UNIDAD		
	BASE	IVA (10%)	TOTAL
Bebida caliente (leche, café con o sin leche, leche con cacao, chocolate o infusiones)	2,39 €	0,24 €	2,63 €
Magdalena, napolitana, croissant o producto similar	0,67 €	0,07 €	0,74 €

Almuerzo:

Producto	PRECIO POR UNIDAD		
	BASE	IVA (10%)	TOTAL
Zumos	0,50 €	0,05	0,55
Bocadillos	1,00 €	0,10	1,10

Cena:

Concepto	PRECIO POR UNIDAD		
	BASE	IVA (10%)	TOTAL
Servicio cena: primer plato (hortalizas, cereales o legumbres); segundo plato (carne o pescado); postre (fruta fresca o lácteo). Bollo de pan de al menos 50 gramos y agua mineral.	11,10 €	1,11	12,21 €

“LOTE IV (Servicio de lavandería) (...) los precios unitarios ofertados no podrán superar los siguientes precios unitarios máximos:

CONCEPTO	PRECIO POR UNIDAD	IVA (21%)	TOTAL
Manta tejido poliéster (para cama de	5,00 €	1,05	6,05



90x200 cm)			
Toalla gramaje 450 gr/m ² (de 70x140 cm)	1,33 €	0,28	1,61
Fundas protectoras colchón	2,22 €	0.47	2,69

- Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 136.2 de la LCSP, considerando dicha modificación de los pliegos que rigen el contrato como una modificación sustancial, se procederá a una ampliación del plazo de presentación de ofertas en 8 días, es decir, la mitad del plazo inicial.
- La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Jefe de Sección de Compras y Gestión de Procesos de Contratación.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Corregir los errores materiales advertidos en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de servicios de atención de personas temporeras en la Campaña de Vendimia 2026, conforme a lo establecido en el expositivo tercero del presente acuerdo, debiendo quedar redactado como sigue:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIO/S EVALUABLE/S MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Don _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, con domicilio en _____, calle _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio en _____ (C.P. _____) y CIF nº _____ nº de teléfono de contacto _____.

Doy mi consentimiento y señalo la siguiente **dirección de correo electrónico** _____, como medio de recepción de los avisos de puesta a disposición de las notificaciones electrónicas que se produzcan en el marco de esta licitación, tanto por comparecencia electrónica como mediante dirección electrónica habilitada única.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.



- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
- En caso de integración de solvencia con medios externos: que en caso de resultar adjudicatario demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso de las siguientes empresas a cuyas capacidades recurre: _____
- Para empresas extranjeras: que se somete al fuero español para cualquier incidencia que pueda surgir del contrato.
- Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales, según lo dispuesto en el ANEXO I.
- Que soy una PYME (marcar lo que proceda):
SÍ ☐ NO ☐
- Que la empresa (marcar lo que proceda):
 - ☐ No pertenece a ningún grupo de empresas, según el art. 42 del Código de Comercio.
 - ☐ Pertenece a un grupo de empresas, siendo la única que concurre a esta licitación.
 - ☐ Pertenece a un grupo de empresas, de las cuales formulan proposición diferenciada en esta licitación las siguientes:
 -
 -

Que enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para la licitación del servicio _____, toma parte en la licitación convocada mediante anuncio en el Perfil de contratante a cuyo efecto:

- a) Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
- b) Se compromete a la realización de las prestaciones del **LOTE I (Servicio de acogida de personas temporeras)** del contrato en el precio: Base: _____ € IVA: _____ €, que representa una baja del ____% sobre el presupuesto base de licitación (35.888,49 €, IVA excluido).
- c) Se compromete a la realización de las prestaciones del **LOTE II (Servicio de manutención)** del contrato en los siguientes precios unitarios:

Desayuno:

Producto	PRECIO POR UNIDAD		
	BASE	IVA (10%)	TOTAL
Bebida caliente (leche, café con o sin leche, leche con cacao, chocolate o infusiones)			
Magdalena, napolitana, croissant o producto similar			



Almuerzo:

Producto	PRECIO POR UNIDAD		
	BASE	IVA (10%)	TOTAL
Zumos			
Bocadillos			

Cena:

Concepto	PRECIO POR UNIDAD		
	BASE	IVA (10%)	TOTAL
Servicio cena: primer plato (hortalizas, cereales o legumbres); segundo plato (carne o pescado); postre (fruta fresca o lácteo). Bollo de pan de al menos 50 gramos y agua mineral.			

Los precios unitarios ofertados no podrán superar los siguientes precios unitarios máximos:

Desayuno:

Producto	Precio unitario	IVA (10%)	TOTAL
Bebida caliente (leche, café con o sin leche, leche con cacao, chocolate o infusiones)	2,39 €	0,24	2,63
Magdalena, napolitana, croissant o producto similar	0,67 €	0,07	0,74

Almuerzo:

Producto	Precio unitario	IVA (10%)	TOTAL
Zumos	0,50 €	0,05	0,55
Bocadillos	1,00 €	0,10	1,10

Cena:

Concepto	Precio unitario	IVA (10%)	TOTAL
Servicio cena: primer plato (hortalizas, cereales o legumbres); segundo plato (carne o pescado); postre (fruta fresca o lácteo). Bollo de pan de al menos 50 gramos y agua mineral.	11,10 €	1,11	12,21 €

- d) Se compromete a la realización de las prestaciones del **LOTE III (Servicio de limpieza de las dependencias del Polideportivo Titín III)** del contrato en el precio: Base: _____ € IVA: _____ €, que representa una baja del ____% sobre el presupuesto base de licitación (4.685,92 €, IVA excluido).
- e) Se compromete a la realización de las prestaciones del **LOTE IV (Servicio de lavandería)** del contrato en los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	PRECIO POR UNIDAD
----------	-------------------



	BASE	IVA (21%)	TOTAL
Manta tejido poliéster (para cama de 90x200 cm)			
Toalla gramaje 450 gr/m ² (de 70x140 cm)			
Fundas protectoras colchón			

Los precios unitarios ofertados no podrán superar los siguientes precios unitarios máximos:

CONCEPTO	PRECIO POR UNIDAD	IVA (21%)	TOTAL
Manta tejido poliéster (para cama de 90x200 cm)	5,00 €	1,05	6,05
Toalla gramaje 450 gr/m ² (de 70x140 cm)	1,33 €	0,28	1,61
Fundas protectoras colchón	2,22 €	0,47	2,69

- f) Se señala el siguiente orden de preferencia de Lotes: 1º LOTE _____, 2º LOTE _____, 3º LOTE _____; 4º LOTE _____.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo: sello de la empresa.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

18.- S.08 CON21-2026/0190 - APROBACIÓN EXPTE CONTRATACIÓN CAMPAÑA DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN INTERIOR DE CALEFACCIÓN DE VARIOS CENTROS ESCOLARES

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El informe emitido por la Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios, la TGM de Instalaciones y la Jefe de Sección de Instalaciones de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda firmado digitalmente con fecha 4 de junio de 2026, justificando la necesidad del contrato, la elección del procedimiento abierto súper simplificado para la



selección del contratista, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y tramitación ordinaria.

2. El expediente de contratación, integrado por:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la CAMPAÑA DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN INTERIOR DE CALEFACCIÓN DE VARIOS CENTROS ESCOLARES redactado con fecha 4 de junio de 2026 conjuntamente por la Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios, la TGM de Instalaciones y la Jefe de Sección de Instalaciones de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P., Servicios y Suministros con fecha 22 de junio de 2026.
- El informe favorable al expediente de contratación, emitido con fecha 24 de junio de 2026 por la Letrada de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

3. El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de 16.269,35 €, IVA excluido.

4. Los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 25 de junio de 2026 (Número Diario General de Operaciones: 26/30161)

6. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.

7. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P., Servicios y Suministros.

8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 26 de junio de 2026 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente para la contratación de la CAMPAÑA DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN INTERIOR DE CALEFACCIÓN DE VARIOS CENTROS ESCOLARES y proceder a la apertura del procedimiento abierto súpersimplificado de adjudicación mediante tramitación ordinaria.

Segundo: Aprobar el gasto preciso para la contratación del suministro referenciado por importe total de 19.685,91 € IVA incluido (Base: 16.269,35 €, IVA: 3.416,56 €).



Tercero: Procédase a la publicación del presente Acuerdo en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de los documentos detallados en el art. 63.3 de LCSP.

19.- S.08 CON21-2026/0212 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN ANUAL Y SEMESTRAL DEL VEHÍCULO DE ALTURA DEL PARQUE DE BOMBEROS: AUTO-ESCALA E-48 PARA LOS AÑOS 2026-2027

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El informe firmado digitalmente por el Técnico en Prevención de Incendios con fecha 25 de junio de 2026, poniendo de manifiesto la necesidad de proceder a contratar con TALLERES SERCOIN S.L. (B80218092) el servicio de mantenimiento, revisión anual y semestral del vehículo de altura del parque de bomberos Auto-Escala E-48 para los años 2026-2027.
2. El informe firmado digitalmente por el Técnico en Prevención de Incendios con fecha 25 de junio de 2026, relativo a la concurrencia del supuesto previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, justificativo de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.
3. El proceso de negociación previa llevado a cabo por el Técnico en Prevención de Incendios.
4. El Valor Estimado del contrato que asciende a la cantidad de 18.479,20 € IVA excluido, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

RESUMEN POR ANUALIDAD	BASE	IVA	IMPORTE
Año 2026 (revisión anual octubre 2026)	4.007,00 €	841,47 €	4.848,47 €
Año 2027 (revisión semestral abril 2027, revisión anual octubre 2027)	6.214,00 €	1.304,94 €	7.518,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10.221,00 €	2.146,41 €	12.367,41 €



Modificaciones previstas 20%	2.044,20 €	429,28 €	2.473,48 €
TOTAL CONTRATO MODIFICACION +	12.265,20 €	2.575,69 €	14.840,89
POSIBILIDAD UNA PRORROGA ANUAL			
Año 2028 (revisión semestral abril 2028, revisión anual octubre 2028.)	6.214,00 €	1.304,94 €	7.518,94 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	18.479,20 €	3.880,63 €	22.359,83 €

5. El Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por el Técnico en Prevención de Incendios con fecha 25 de junio de 2026.
6. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación citada, redactado por la Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos con fecha 26 de junio de 2026.
7. El informe favorable al expediente de contratación emitido con fecha 26 de junio de 2026 por la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8. de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. La declaración responsable del propuesto como adjudicatario de no estar incurso en prohibición de contratar, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
9. Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 29 de junio de 2026 (Número de Diario General de Operaciones 26/30406 y 26/2616)
10. Los artículos 131 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
11. La Disposición Adicional Segunda punto 4º de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.



12. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Jefa de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos.
13. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 2 de julio de 2026 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento, revisión anual y semestral del vehículo de altura del parque de bomberos Auto-Escala E-48 para los años 2026-2027, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y su tramitación por el procedimiento negociado sin publicidad con fundamento en los motivos de exclusividad técnica previstos en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Aprobar un gasto por importe total 12.367,41 € IVA incluido (Base: 10.221 €; IVA: 2.146,41 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 136.00 214.99, relativo al contrato de referencia, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	BASE	IVA	IMPORTE
Año 2026 (revisión anual octubre 2026)	4.007,00 €	841,47 €	4.848,47 €
Año 2027 (revisión semestral abril 2027, revisión anual octubre 2027)	6.214,00 €	1.304,94 €	7.518,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10.221,00 €	2.146,41 €	12.367,41 €

Tercero: Adjudicar, tras el proceso de negociación efectuado, la contratación del servicio de mantenimiento, revisión anual y semestral del vehículo de altura del parque de bomberos Auto-Escala E-48 para los años 2026-2027, por importe total de 12.367,41 € IVA incluido (Base: 10.221 €; IVA: 2.146,41 €), con entera sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobadas, a TALLERES SERCOIN S.L. (B80218092), con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	BASE	IVA	IMPORTE
-----------	------	-----	---------



Año 2026 (revisión anual octubre 2026)	4.007,00 €	841,47 €	4.848,47 €
Año 2027 (revisión semestral abril 2027, revisión anual octubre 2027)	6.214,00 €	1.304,94 €	7.518,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10.221,00 €	2.146,41 €	12.367,41 €

Cuarto: El contrato se formalizará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación de este acuerdo, ya sea a través del operador postal o electrónico.

Quinto: Nombrar responsable del contrato al Técnico en Prevención de Incendios.

Sexto: Dado que el gasto previsto para el presente contrato supera el importe del anterior en más de un 3,5 %, la Corporación Municipal se compromete a su financiación dentro de los parámetros de la LOEPSF, y adecuará sus decisiones al cumplimiento de los límites del déficit y la deuda pública.

20.- S.08 2025/0153 DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA DEL LOTE II DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS TEMPORERAS EN LA CAMPAÑA DE VENDIMIAS 2025

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2025, por el que se adjudicaba el Lote II del contrato de los servicios necesarios para la atención de personas temporeras en la Campaña de Vendimias 2025, a ANGÉLICA UGARTE ESCALADA (N.I.F.: 16616386J), en los precios unitarios ofertados:

Concepto	Base	IVA
Bebida caliente (leche, café con o sin leche, leche con cacao, chocolate o infusiones)	2,27 €	0,23 €
Magdalena, napolitana, croissant o producto similar	0,57 €	0,06 €
Zumos	0,40 €	0,04 €
Bocadillos	0,40 €	0,08 €



Servicio cena: primer plato (hortalizas, cereales o legumbres), segundo plato (carne o pescado), postre (fruta fresca o lácteo). Bollo de pan de al menos 50 gramos y agua mineral

10,16 €

1,02 €

El gasto máximo estimado para el Lote II de los servicios para la atención de personas temporeras en la campaña de vendimias 2025 es de 71.703,23 €, IVA incluido (base: 65.184,75 €; IVA: 6.518,48 €).

2. La fianza definitiva constituida, para el lote II del contrato de referencia, por ANGÉLICA UGARTE ESCALADA (N.I.F.: 16616386J), por importe de 3.259,24 € mediante carta de pago nº 25/11340, de fecha 14 de julio de 2025.
3. El informe emitido por la TAG de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 24 de junio de 2026, en el que se informa favorablemente la devolución de fianza constituida al efecto.
4. El art. 111 de la Ley de Contratos del Sector Público que regula la devolución de las fianzas definitivas.
5. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P., Servicios y Suministros

Adopta el siguiente acuerdo:

Proceder a la devolución de fianza constituida para el lote II del contrato de referencia por ANGÉLICA UGARTE ESCALADA (N.I.F.: 16616386J), por importe de 3.259,24 € mediante carta de pago nº 25/11340, de fecha 14 de julio de 2025.

21.- S.08 CON21-2022/0085 MEDIDAS DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LAVANDERÍA Y COCINA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL CHISPITA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 06-04-2022/O/033 de fecha 6 de abril de 2022, por el que se aprobaba el expediente de contratación de los SERVICIOS AUXILIARES DE LAVANDERIA Y COCINA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL CHISPITA, con un importe total de 161.287,41 € IVA incluido (Base: 139.635,54 €; IVA: 21.651,87 €), y se procede a la



apertura del procedimiento abierto de adjudicación mediante valoración de más de un criterio, conforme al siguiente desglose por servicios y anualidades:

SERVICIO DE LAVANDERÍA:

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2022 (agosto a nov.)	7.765,99 €	1.630,85 €	9.396,84 €
AÑO 2023 (Dic. 2022 a nov. 2023)	23.297,96 €	4.892,57 €	28.190,53 €
AÑO 2024 (Dic. 2023 a nov. 2024)	23.297,96 €	4.892,57 €	28.190,53 €
AÑO 2025 (Dic. 2024 a julio 2025)	15.531,97 €	3.261,72 €	18.793,69 €
TOTAL CONTRATO	69.893,88 €	14.677,71 €	84.571,59 €

SERVICIO DE COCINA:

ANUALIDAD	BASE	IVA (10%)	TOTAL
AÑO 2022 (agosto a nov.)	7.749,07 €	774,91 €	8.523,98 €
AÑO 2023 (Dic. 2022 a nov. 2023)	23.247,22 €	2.324,72 €	25.571,94 €
AÑO 2024 (Dic. 2023 a nov. 2024)	23.247,22 €	2.324,72 €	25.571,94 €
AÑO 2025 (Dic. 2024 a julio 2025)	15.498,15 €	1.549,81 €	17.047,96 €
TOTAL CONTRATO	69.741,66 €	6.974,16 €	76.715,82 €

2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 22-06-2022/O/011, de fecha 22 de junio de 2022, por el que se adjudica el contrato de SERVICIOS AUXILIARES DE LAVANDERÍA Y COCINA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL CHISPITA a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. (A79022299), en el precio total de 160.664,81 € IVA incluido (Base: 139.096,49 €; IVA: 21.568,32 €), con entera sujeción a la oferta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación, conforme al siguiente desglose por servicios y anualidades:

SERVICIO DE LAVANDERÍA:

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2022 (16 jul a nov.)	8.703,04 €	1.827,64 €	10.530,68 €
AÑO 2023 (Dic. 2022 a nov. 2023)	23.208,12 €	4.873,70 €	28.081,82 €
AÑO 2024 (Dic. 2023 a nov. 2024)	23.208,12 €	4.873,70 €	28.081,82 €
AÑO 2025 (Dic. 2024 a 15 julio 2025)	14.505,08 €	3.046,06 €	17.551,14 €
TOTAL CONTRATO	69.624,35 €	14.621,11 €	84.245,46 €

SERVICIO DE COCINA:



ANUALIDAD	BASE	IVA (10%)	TOTAL
AÑO 2022 (16 julio a nov.)	8.684,02 €	868,40 €	9.552,42 €
AÑO 2023 (Dic. 2022 a nov. 2023)	23.157,38 €	2.315,74 €	25.473,12 €
AÑO 2024 (Dic. 2023 a nov. 2024)	23.157,38 €	2.315,74 €	25.473,12 €
AÑO 2025 (Dic. 2024 a 15 julio 2025)	14.473,36 €	1.447,34 €	15.920,70 €
TOTAL CONTRATO	69.472,14 €	6.947,21 €	76.419,35 €

3.El acuerdo de Junta de gobierno Local de fecha 4 de junio de 2025 por el que se prorroga el contrato suscrito con la EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS (N.I.F.: A79022299) para la prestación de los SERVICIOS AUXILIARES DE LAVANDERÍA Y COCINA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL CHISPITA, con efectos 16 de julio de 2025 a 15 de julio de 2026, en el precio total de 53.554,94 € IVA incluido (Base: 46.365,50 €, IVA: 7.189,44 €).

4. El informe emitido con fecha 25 de junio de 2026 por la Jefe de Sección de educación en el que se pone de manifiesto que:

“Es necesaria la continuidad del contrato CON21-2022/0085 DE SERVICIOS AUXILIARES DE LAVANDERIA Y COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CHISPITA, que finaliza el próximo día 15 de julio de 2026, con la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.

Con fecha 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó, mediante Acuerdo nº 08-04-2026/O/007, el expediente CON21 2026/0068 APROBACIÓN EXPTE. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LAVANDERÍA Y COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CHISPITA, 2026.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 17-06-2026/O/O10, se declaró desierta la licitación convocada para la contratación de los servicios auxiliares de lavandería y cocina de la Escuela Infantil Municipal CHISPITA, 2026, al no haberse presentado ninguna oferta.

La empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS (NIF: A79022299) ha prestado su conformidad para seguir prestando el servicio hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato.

Al finalizar el contrato vigente el día 15 de julio de 2026, es necesario adoptar medidas de continuidad del contrato anterior CON21-2022/0085 DE SERVICIOS AUXILIARES DE LAVANDERIA Y COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CHISPITA, con efectos desde el 16 de julio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el comienzo del nuevo contrato, una vez se realice la nueva licitación para su adjudicación, proponiendo la prórroga forzosa en orden de dar continuidad en el servicio.

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones en su totalidad de carácter personal, con una plantilla sujeta a subrogación, a las consecuencias administrativas que pudieran devenir de la inexistencia de un contrato para la Administración municipal y otras consecuencias para el alumnado asistente a la Escuela Infantil Municipal Chispita, resulta palmario que la falta de continuidad de la prestación del servicio supondría un grave perjuicio.

En orden a justificar estas medidas de continuidad destaca que en el presente contrato la prestación del servicio resulta imprescindible para garantizar el adecuado funcionamiento del centro y la protección del



interés superior del menor. Se trata de servicios esenciales y directamente vinculados al bienestar, la salud y la seguridad de los menores, por lo que su interrupción generaría un perjuicio grave e inmediato tanto en la actividad educativa como en las condiciones higiénico-sanitarias del centro. Por todo ello, y ante la necesidad de asegurar la prestación sin solución de continuidad, se considera justificada la adopción de medidas que permitan mantener el servicio hasta la formalización del nuevo contrato, garantizando así la estabilidad, seguridad y calidad del entorno educativo.”

5. La comunicación remitida, con fecha 25 de junio de 2026, por la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS (A79022299) aceptando las medidas de continuidad propuestas.
6. El informe emitido, con fecha 30 de junio de 2026, por la adjunta a la dirección general de Contratación y Responsable de Compras, acogido como propio por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 1 de julio de 2026.
7. El informe obtenido del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 2 de julio de 2026 (Número de Diario General de Operaciones 26/31490).
8. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para Contratar.
9. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la adjunta a la dirección general de Contratación y Responsable de Compras.
10. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 6 de julio de 2026 por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Requerir a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. (A79022299) para que a partir del próximo día 16 de julio de 2026, día siguiente a la terminación del vigente contrato de proceda, sin solución de continuidad, a su prestación, con carácter temporal hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta la nueva adjudicación en caso de que ésta se produzca con anterioridad. El precio del periodo comprendido entre el 16 de julio y el 30 de noviembre de 2026 asciende a 20.083,10 € (Base: 17.387,06 € / IVA.: 2.696,04 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10.227.99 correspondiente al Presupuesto del ejercicio en curso, de acuerdo al siguiente desglose:

- Servicio de lavandería: Base: 8.703,04 €, IVA 21 %: 1.827,64 €, TOTAL: 10.530,68 €
- Servicio de cocina: Base: 8.684,02 €/IVA: 10%: 868,40 €, TOTAL: 9.552,42 €

SEGUNDO: Serán de aplicación los elementos que rigen la relación contractual vigente, en sus mismos términos y condiciones.



TERCERO: Aprobar un gasto por importe total de 20.083,10 € (Base imponible: 17.387,06 € IVA: 2.696,04 €), que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10.227.99 del Presupuesto Municipal.

ASUNTOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22.- CARGAS FINANCIERAS PRÉSTAMO CAIXABANK 1B/2022. VENCIMIENTO 27 DE AGOSTO DE 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La operación de crédito concertada con la entidad Caixabank, S.A, (NIF A08663619) el 27 de mayo de 2022 para la financiación de inversiones del presupuesto 2022.
2. La comunicación de fecha 17 de junio de 2026 de la entidad Caixabank, S.A. donde anuncia la liquidación de intereses para el periodo que va del 27 de mayo de 2026 al 27 de agosto de 2026 y que el tipo de interés aplicable será del 2,524 %.
3. La conformidad a la liquidación anterior del Adjunto a la Dirección General y Responsable de Contabilidad.
4. El cuadro de amortización del préstamo que aplica una descapitalización de 275.000,00 euros cada trimestre pagaderos en la misma fecha y a la vez que los intereses.
Que una vez sea abonada la cuota, el capital pendiente de amortización ascenderá a 6.325.000,00 euros.
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable de fecha 06 de julio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/31598), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	41.988,30 euros
011.00 913.99	Amortización	275.000,00 euros

6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Tesorero y Director General de Gestión Tributaria.
7. El informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:



Primero: Aprobar el gasto y reconocer la obligación municipal correspondiente a la liquidación de cargas financieras que tendrá lugar el día 27 de agosto de 2026 por importe de **316.988,30 euros**, correspondientes a la operación financiera concertada con la entidad Caixabank, S.A (NIF A08663619) y que tiene el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	41.988,30 euros
011.00 913.99	Amortización	275.000,00 euros

Segundo: Proceder al pago de conformidad con el contrato suscrito.

23.- CARGAS FINANCIERAS PRÉSTAMO CAJA LABORAL 1/2019. VENCIMIENTO 22 DE AGOSTO DE 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La operación de crédito concertada el 22 de noviembre de 2019 con la entidad Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito para la financiación de inversiones del presupuesto 2019.
2. La comunicación de fecha 17 de junio de 2026 de la entidad Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito donde anuncia la liquidación de intereses para el período que va del 22 de mayo de 2026 al 22 de agosto de 2026 y que el tipo de interés aplicable será del 2,613%.
3. La conformidad a la liquidación anterior del Adjunto a la Dirección General y Responsable de Contabilidad.
4. El cuadro de amortización del préstamo que aplica una descapitalización de 272.000,00 euros cada trimestre pagaderos en la misma fecha y a la vez que los intereses.
Que una vez sea abonada la cuota, el capital pendiente de amortización ascenderá a 3.536.000,00 euros.
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable de fecha 6 de julio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/31599), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	25.080,22 euros
011.00 913.99	Amortización	272.000,00 euros

6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Tesorero y Director General de Gestión Tributaria.

El informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.



Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto y reconocer la obligación municipal correspondiente a la liquidación de cargas financieras que tendrá lugar el día 22 de agosto de 2026 por importe de **297.080,22 euros**, correspondientes a la operación financiera concertada con la entidad Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito (N.I.F. F-75076935) y que tiene el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	25.080,22 euros
011.00 913.99	Amortización	272.000,00 euros

Segundo: Proceder al pago de conformidad con el contrato suscrito.

24.- CARGAS FINANCIERAS PRÉSTAMO CAJA RURAL DE ARAGÓN 1/2023. VENCIMIENTO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La operación de crédito concertada con la entidad Caja Rural de Aragón, SCC (NIF F99320848) el 15 de junio de 2023 para la financiación de inversiones del presupuesto 2023.
2. La comunicación de fecha 19 de junio de 2026 de la entidad Caja Rural de Aragón, SCC donde anuncia la liquidación de intereses para el periodo que va del 15 de junio de 2026 al 15 de septiembre de 2026 y que el tipo de interés aplicable será del 2,506 %.
3. La conformidad a la liquidación anterior del Adjunto a la Dirección General y Responsable de Contabilidad.
4. El cuadro de amortización del préstamo que aplica una descapitalización de 375.000,00 euros cada trimestre pagaderos en la misma fecha y a la vez que los intereses.
Que una vez sea abonada la cuota, el capital pendiente de amortización ascenderá a 10.125.000,00 euros.
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable de fecha 6 de julio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/31600), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	66.323,18 euros
011.00 913.99	Amortización	375.000,00 euros

6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Tesorero y Director General de Gestión Tributaria.



El informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto y reconocer la obligación municipal correspondiente a la liquidación de cargas financieras que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2026 por importe de **441.323,18 euros**, correspondientes a la operación financiera concertada con la entidad Caja Rural de Aragón, SCC (NIF F99320848) y que tiene el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	66.323,18 euros
011.00 913.99	Amortización	375.000,00 euros

Segundo: Proceder al pago de conformidad con el contrato suscrito.

25.- CARGAS FINANCIERAS PRÉSTAMO CAJA RURAL DE SORIA 1A/2022. VENCIMIENTO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La operación de crédito concertada con la entidad Caja Rural de Soria, SCC (NIF F42001255) el 06 de junio de 2022 para la financiación de inversiones del presupuesto 2022.
2. La comunicación de fecha 26 de junio de 2026 de la entidad Caja Rural de Soria, SCC donde anuncia la liquidación de intereses para el periodo que va del 06 de junio de 2026 al 06 de septiembre de 2026 y que el tipo de interés aplicable será del 2,475 %.
3. La conformidad a la liquidación anterior del Adjunto a la Dirección General y Responsable de Contabilidad.
4. El cuadro de amortización del préstamo que aplica una descapitalización de 153.000,00 euros cada trimestre pagaderos en la misma fecha y a la vez que los intereses.
Que una vez sea abonada la cuota, el capital pendiente de amortización ascenderá a 3.519.000,00 euros.
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable de fecha 6 de julio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/31602), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	22.907,24 euros
011.00 913.99	Amortización	153.000,00 euros



6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Tesorero y Director General de Gestión Tributaria.
7. El informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto y reconocer la obligación municipal correspondiente a la liquidación de cargas financieras que tendrá lugar el día 06 de septiembre de 2026 por importe de **175.907,24 euros**, correspondientes a la operación financiera concertada con la entidad Caja Rural de Soria, SCC (NIF F42001255) y que tiene el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	22.907,24 euros
011.00 913.99	Amortización	153.000,00 euros

Segundo: Proceder al pago de conformidad con el contrato suscrito.

26.- CARGAS FINANCIERAS PRÉSTAMO CAJA RURAL DE SORIA 1/2024. VENCIMIENTO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La operación de crédito concertada con la entidad Caja Rural de Soria, SCC (NIF F42001255) el 26 de junio de 2024 para la financiación de inversiones del presupuesto 2024.
2. La comunicación de fecha 26 de junio de 2026 de la entidad Caja Rural de Soria, SCC donde anuncia la liquidación de intereses para el periodo que va del 26 de junio de 2026 al 26 de septiembre de 2026 y que el tipo de interés aplicable será del 2,263 %.
3. La conformidad a la liquidación anterior del Adjunto a la Dirección General y Responsable de Contabilidad.
4. El cuadro de amortización del préstamo que aplica una descapitalización de 261.000,00 euros cada trimestre pagaderos en la misma fecha y a la vez que los intereses.
Que una vez sea abonada la cuota, el capital pendiente de amortización ascenderá a 8.091.000,00 euros.
5. El informe obtenido del Sistema de Información Contable de fecha 6 de julio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/31601), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	47.639,81 euros
011.00 913.99	Amortización	261.000,00 euros

- La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Tesorero y Director General de Gestión Tributaria.
- El informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto y reconocer la obligación municipal correspondiente a la liquidación de cargas financieras que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 2026 por importe de **308.639,81 euros**, correspondientes a la operación financiera concertada con la entidad Caja Rural de Soria, SCC (NIF F42001255) y que tiene el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	47.639,81 euros
011.00 913.99	Amortización	261.000,00 euros

Segundo: Proceder al pago de conformidad con el contrato suscrito.

27.- CARGAS FINANCIERAS PRÉSTAMO EUROCAJA RURAL 1/2025. VENCIMIENTO 5 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- La operación de crédito concertada con la entidad Eurocaja Rural, SCC (NIF F45003993) el 5 de junio de 2025 para la financiación de inversiones del presupuesto 2025.
- Que la disposición realizada en periodo de carencia el 9 de diciembre de 2025 por importe de 1.000.000,00 euros, genera un devengo de intereses diario hasta la fecha del próximo vencimiento trimestral, el 5 de septiembre de 2026.
- La comunicación de fecha 18 de junio de 2026 de la entidad Eurocaja Rural, SCC donde anuncia la liquidación de intereses para el periodo que va del 5 de junio de 2026 al 5 de septiembre de 2026 y que el tipo de interés aplicable será del 2,336 %.
- La conformidad a la liquidación anterior del Adjunto a la Dirección General y Responsable de Contabilidad.
- El informe obtenido del Sistema de Información Contable de fecha 6 de julio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/31603), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	5.888,00 euros

- La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Tesorero y Director General de Gestión Tributaria.
- El informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

1.Primero: Aprobar el gasto y reconocer la obligación municipal correspondiente a la liquidación de cargas financieras que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2026 por importe de **5.888,00 euros**, correspondientes a la operación financiera concertada con la entidad Eurocaja Rural, SCC (NIF F45003993) y que tiene el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	5.888,00 euros

Segundo: Proceder al pago de conformidad con el contrato suscrito.

28.- CARGAS FINANCIERAS PRÉSTAMO KUTXABANK 1/2021. VENCIMIENTO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- La operación de crédito concertada con la entidad Kutxabank, S.A. (N.I.F. A95653077) el 24 de junio de 2021 para la financiación de inversiones del presupuesto 2021.
- La comunicación de fecha 26 de junio de 2026 de la entidad Kutxabank, S.A. donde anuncia la liquidación de intereses para el periodo que va del 24 de junio de 2026 al 24 de septiembre de 2026 y que el tipo de interés aplicable será del 2,663 %.
- La conformidad a la liquidación anterior del Adjunto a la Dirección General y Responsable de Contabilidad.
- El cuadro de amortización del préstamo que aplica una descapitalización de 203.125,00 euros cada trimestre pagaderos en la misma fecha y a la vez que los intereses.
Que una vez sea abonada la cuota, el capital pendiente de amortización ascenderá a 3.859.375,00 euros.
- El informe obtenido del Sistema de Información Contable de fecha 6 de julio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/31604), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:



APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	27.268,39 euros
011.00 913.99	Amortización	203.125,00 euros

6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Tesorero y Director General de Gestión Tributaria.
7. El informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto y reconocer la obligación municipal correspondiente a la liquidación de cargas financieras que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2026 por importe de **230.393,39 euros** correspondientes a la operación financiera concertada con la entidad Kutxabank, S.A. (N.I.F. A95653077) y que tiene el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
011.00 310.99	Intereses	27.268,39 euros
011.00 913.99	Amortización	203.125,00 euros

Segundo: Proceder al pago de conformidad con el contrato suscrito.

29.- EXPTE. TESORERÍA 2026/0016. EXPEDIENTE DE MODIFICACION Y APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2027. APROBACIÓN DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DE LA POLITICA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2027

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), que reconoce la autonomía a las entidades locales para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos previstos en aquella.

En este sentido, el mismo artículo, en su apartado 2, concreta que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de sus Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.



Segundo.- Los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre el contenido, elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, tanto de su aprobación como de sus modificaciones.

Tercero.- El artículo 4 de la Ordenanza general de gestión, liquidación, inspección y recaudación, señala en su apartado tercero, que los expedientes de modificación, o en su caso aprobación, de las ordenanzas fiscales podrán acumularse en un expediente único con carácter anual, en el que se recogerán de manera conjunta las modificaciones propuestas para el ejercicio siguiente.

De acuerdo con el mismo apartado, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las líneas fundamentales de la política fiscal para el ejercicio siguiente. Acuerdo con se prevé realizar con anterioridad al 31 de julio de cada año.

Cuarto.- El informe de la Tesorería y Dirección de Gestión Tributaria, de fecha 26 de junio de 2025.

ACUERDA

Aprobar las líneas fundamentales de la política fiscal del Ayuntamiento de Logroño para 2027 de conformidad con el texto que se incluye como anexo.



ANEXO

Líneas fundamentales de la política fiscal para 2027.

La elaboración de las ordenanzas fiscales para 2027 se orienta a la consecución de cuatro objetivos:

1. Actualización de los tipos impositivos para la consecución de una menor carga impositiva.
2. Aproximación a la cobertura de costes en las tasas y precios públicos acorde con los principios de estabilidad presupuestaria.
3. Racionalización de los beneficios fiscales en coordinación con otras políticas públicas.
4. Digitalización de los procedimientos tributarios, orientada a la reducción de cargas y simplificación administrativa.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas fundamentales:

1. Actualización de los tipos impositivos para la consecución de una menor carga impositiva. Se atiende especialmente a aquellos tributos que inciden con carácter más general en los vecinos de Logroño.

- 1.1.Reducción progresiva de los tipos de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana con el objetivo de situarlos entre los más competitivos de las ciudades de nuestro entorno. En 2027 el tipo se situaría en el 0,565%.
- 1.2.Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía). Se establece una reducción de 2,5% en los coeficientes a aplicar en función de los años de generación.

2. Cobertura de los costes del servicio en tasas y precios público.

- 2.1. Se incluye la actualización de las tasas y precios públicos según el índice de precios al consumo, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ordenanza fiscal general de gestión, liquidación, inspección y recaudación.
- 2.2. Se incluyen nuevos supuestos de tasas y precios públicos atendiendo a diferentes demandas de las unidades municipales, para responder a nuevos servicios que no tienen un adecuado encaje en las ordenanzas vigentes. Se actualizan también en algunos casos los importes de las tarifas vigentes para adecuarlas en mejor medida a la eficiencia del servicio.



3. Beneficios fiscales. Se enfocan a tres objetivos prioritarios: apoyo a las familias, fomento actividad económica, y políticas ambientales.

3.1. Beneficios fiscales y política de vivienda.

3.1.1. Se hace uso de la previsión del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo al establecimiento del beneficio fiscal, establecido con carácter potestativo, en favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

3.2. Beneficios fiscales, actividad económica.

3.2.1. Se revisa la normativa de los beneficios al comercio para simplificar la tramitación de estas de manera que impacten de manera más efectiva en el ejercicio de la actividad comercial.

3.3. Beneficios fiscales, revisión para racionalizar y simplificar.

3.3.1. Se revisan los hechos bonificados para su adecuación a la realidad actual estableciendo de manera más eficiente los incentivos.

4. Digitalización de los procedimientos tributarios, orientada a la reducción de cargas y simplificación administrativa.

4.1. Consolidación de la Oficina Virtual Tributaria que favorezca la relación de los contribuyentes con la administración tributaria municipal, evitando desplazamientos horarios de apertura, y agilizando la resolución de los trámites por parte de la administración tributaria municipal. Incluye servicios como el registro y la notificación electrónica.

4.2. Avanzar en sistema de autoliquidación en relación con aquellas operaciones que generen la obligación de tributar, cuando se trata de cálculo sencillos que puedan realizarse por el contribuyente de manera autónoma, contando siempre con la asistencia de los servicios tributarios del Ayuntamiento de Logroño.

4.3. Simplificación de las reglas establecidas en materia de fraccionamiento de deudas, mecanismo que trata de favorecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en especial en los casos de dificultad para hacer frente al pago de las mismas.



La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Relación de Facturas nº 82/2026, formulada por la Gestora responsable de Gastos de la Intervención General con fecha 3 de julio de 2026, por un importe de 153.575,25 euros.
2. Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el 2026 sobre:
 - La fase de Reconocimiento de la Obligación del gasto (Base 28.4).
 - La competencia de la Junta del Gobierno Local respecto a la aprobación del reconocimiento de las obligaciones (Base 30.3).
 - Los documentos acreditativos de la realización de la prestación y del derecho del acreedor por las obligaciones municipales legalmente contraídas (Base 31.5 y 9).
3. La intervención previa al reconocimiento de las obligaciones efectuada por la Intervención General, con fecha 3 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades Locales del sector público Local.
4. La propuesta de Acuerdo formulada por el Interventor General con fecha 3 de julio de 2026.

Adopta los siguientes

A C U E R D O S:

Pirmero: Aprobar la Relación de Facturas nº 82/2026 por un importe de 153.575,25 euros.

Segundo: Proceder a su abono con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes.

31.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 83/2026 TS

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:



1. La Propuesta de Relación de facturas nº 83/2026, formulada por la Gestora responsable de Gastos de la Intervención General, con fecha 3 de julio de 2026, por un importe de 1.367.814,29 euros.
2. Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el 2026 sobre:
 - La fase de Reconocimiento de la Obligación del gasto (Base 28.4);
 - La competencia de la Junta de Gobierno Local respecto a la aprobación del reconocimiento de las obligaciones (Base 30.3)
 - Los documentos acreditativos de la realización de la prestación y del derecho del acreedor por las obligaciones municipales legalmente contraídas (Base 31.5 y 9).
3. Las facturas incluidas en la presente relación responden a gastos de carácter periódico y de tracto sucesivo respecto de las que fue intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato o a sus modificaciones lo que permite no someterlas a intervención previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 17 c) del Real Decreto 424/ 2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades Locales del sector público Local.
4. La Propuesta de Acuerdo formulada por el Interventor General con fecha 3 de julio de 2026.

Adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la Relación de Facturas nº 83/2026 por un importe de 1.367.814,29 euros.

Segundo: Proceder a su abono con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes.



La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Relación de Facturas nº 84/2026, formulada por la Gestora responsable de Gastos de la Intervención General con fecha 3 de julio de 2026, por un importe de 1.105.905,53 euros.

Las facturas incluidas en la relación que se propone aprobar presentan la nota común de referirse a suministros o servicios financiados, total o parcialmente, con Fondos Europeos concedidos al Ayuntamiento de Logroño en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Esa nota común de financiación y el objetivo de facilitar la máxima transparencia y trazabilidad de estos gastos a efectos de justificar los Fondos otorgados motivan la singularidad del reconocimiento de la obligación a través de una relación específica.

2. Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el 2026 sobre:
 - La fase de Reconocimiento de la Obligación del gasto (Base 28.4).
 - La competencia de la Junta del Gobierno Local respecto a la aprobación del reconocimiento de las obligaciones (Base 30.3).
 - Los documentos acreditativos de la realización de la prestación y del derecho del acreedor por las obligaciones municipales legalmente contraídas (Base 31.5 y 9).
3. La intervención previa al reconocimiento de las obligaciones efectuada por la Intervención General, con fecha 3 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades Locales del sector público Local.
4. La propuesta de Acuerdo formulada por el Interventor General con fecha 3 de julio de 2026.

Adopta los siguientes



ACUERDOS:

Pirmero: Aprobar la Relación de Facturas nº 84/2026 por un importe de 1.105.905,53 euros.

Segundo: Proceder a su abono con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes.

33.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 85/2026, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. La Instrucción 1/2022 de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño (en adelante IGAL), de 25 de mayo de 2022, sobre Facturas de ejercicios anteriores a imputar al Presupuesto de 2026 establece un procedimiento que permite imputar al Presupuesto de 2026 aquellas obligaciones (facturas) del ejercicio 2025 o anteriores que, siendo perfectamente legales en su nacimiento por tener Acuerdo previo, por venir amparadas en normativa propia o por tener crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de origen no pudieron ser aprobadas con cargo a aquel Presupuesto.

La Instrucción de la IGAL recoge un modelo de informe estandarizado a realizar por las Unidades Gestoras para identificar la factura; la aplicación presupuestaria de imputación; el Acuerdo aprobatorio previo, en su caso; la motivación de su no imputación al ejercicio y la necesidad o no de crédito para financiar esas obligaciones.

El modelo se completaba con las actuaciones verificadoras de los hechos manifestados a realizar por la Sección de Gastos de la IGAL.

2. La Propuesta de Relación de Facturas al efecto formulada por la Sección de Gastos de la Intervención General que presenta el siguiente resumen:

Nº FACTURAS	IMPORTE TOTAL	CRÉDITOS REMANENTES	CRÉDITO DEL EJERCICIO
11	12.158,80	3.778,40	8.380,40

3. Acompañan al expediente los documentos contables que certifican la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2026 y los documentos acreditativos de



su existencia por haber sido incluidos en el Presupuesto de 2026 por el expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito nº 1/2026 aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2026.

Igualmente, se ha justificado para cada factura, por los Gestores presupuestarios responsables, la motivación de la ruptura del principio de anualidad presupuestaria de imputación.

4. Lo dispuesto en el artículo 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en especial, en el 34.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuando señala:

“3.Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para las que se anulará crédito en el ejercicio de procedencia.

Asimismo, podrán atenderse con cargo a créditos del presupuesto del ejercicio corriente obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, en los casos en que figure dotado un crédito específico destinado a dar cobertura a dichas obligaciones, con independencia de la existencia de saldo de crédito anulado en el ejercicio de procedencia.”

5. La Propuesta de Acuerdo al efecto formulada por la gestora responsable de gastos con fecha 3 de julio de 2026.
6. La intervención previa al reconocimiento de las obligaciones efectuada, con fecha 6 de julio de 2026 por el Interventor General.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar la aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2026 de las facturas incluidas en la presente Relación.

Segundo: Aprobar la Relación de Facturas nº 85/2026, por un importe de 12.158,80 euros, correspondientes a facturas del ejercicio 2025 o anteriores que no fueron aplicadas a los Presupuestos en que fueron contraídas.

Tercero: Proceder a su abono con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes.



ASUNTOS DE TRANSPORTE URBANO, TRÁFICO, ESPACIO PÚBLICO Y CIUDAD CIRCULAR

34.- 093.2 CIRCULAC EXPTE 14/2026 LIQUIDACIÓN 2025 (DEL 12 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE), RELATIVA AL CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOGROÑO Y VILLAMEDIANA DE IREGUA, EN MATERIA DE TRANSPORTE URBANO

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. El Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, relativo a la cooperación administrativa en materia de transporte urbano aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Logroño con fecha 22 de febrero de 2017 y por el Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua con fecha 9 de marzo de 2017.
2. El citado Convenio tiene por objeto fijar los términos de la colaboración administrativa en relación con la red de transporte público de viajeros entre ambos municipios, en particular, las obligaciones asumidas por cada Administración para el equilibrio del contrato. De este modo, el citado Convenio encomienda la ordenación y gestión unitaria del transporte público al que se hace referencia al Ayuntamiento de Logroño, a través de su propio servicio municipal de transporte urbano y, por su parte, el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua se compromete a aportar una cantidad anual, que es la equivalente a la cifra a la que asciende el déficit de explotación de la Línea 3, a su paso por el Término Municipal de Villamediana de Iregua.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2017 relativo a modificación y ampliación de títulos existentes del servicio de transporte público urbano.
4. El contenido de la Adenda al Convenio entre los Ayuntamientos de Logroño y Villamediana de Iregua, relativo a la colaboración administrativa en materia de transporte urbano, firmada con fecha 23 de mayo de 2018, acordando la implantación de nuevas frecuencias en diferentes líneas y modificación del recorrido de la línea 3 “Villamediana – Las Norias”.
5. Que el citado Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h)1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tenía una duración máxima de ocho años, habiendo quedado extinguido por el transcurso del plazo máximo legal con fecha 11 de abril de 2025.
6. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 18-03-2026/O/018 de fecha 18 de marzo por el que se aprueba el Proyecto de un nuevo Convenio para la regulación de la cooperación administrativa en



materia de transporte, entre los dos Ayuntamientos y aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Villamediana de Iregua el 26 de marzo de 2026, teniendo por objeto, *“equilibrar las obligaciones asumidas por cada Administración interviniente en relación con la gestión y financiación del servicio de transporte público de viajeros entre el municipio de Logroño y el municipio de Villamediana de Iregua, así como regularizar todas las actuaciones realizadas durante el periodo de tiempo transcurrido desde el 12 de abril de 2025, fecha a partir de la cual quedó extinguido, por el transcurso del plazo máximo legal, el anterior convenio suscrito por las partes en el año 2017, sin perjuicio de haber continuado prestándose el servicio”*.

7. Que el nuevo Convenio entre los dos Ayuntamientos se firma con fecha 27 de marzo de 2026, dispone lo siguiente en su Estipulación Octava: *“El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos años desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de hasta dos años mediante acuerdo expreso de las partes adoptado con anterioridad a su vencimiento. No obstante lo anterior, y al objeto de dar cobertura jurídica y económica a la prestación efectiva del servicio tras la extinción del anterior Convenio, los efectos del presente instrumento se entenderán iniciados el 12 de abril de 2025, sin que ello altere el cómputo del plazo de duración previsto en el párrafo anterior.”*

8. El informe de fecha 31 de marzo de 2026 emitido por el Director General de Espacio Público y el Jefe de Sección de Transportes, en el que ponen de manifiesto que en aplicación de la Cláusula Cuarta del nuevo convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Logroño y Villamediana de Iregua en materia de transporte público, las cantidades correspondientes a la anualidad 2025 deberán actualizarse en función de la variación anual experimentada por el IPC y según se acredita por el Instituto Nacional de Estadística, en el periodo comprendido entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025, el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo ha sido del 2,9% por lo que aplicándose a las cantidades correspondientes a 2025 la cuantía de aportación del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua será:

Año	Cantidades a abonar		TOTAL
2025	Liquidación anualidad Coste de servicio 2025 146.513,82€ +2,9% IPC	150.762,72 €	
	Liquidación implantación bonificaciones 2025 51.350,35€ +2,9% IPC	52.839,51 €	
	ADENDA Nuevas Frecuencias – Modificación línea 3 anualidad 2025 61.358,41 +2,9% IPC	63.137,80 €	



Total Liquidación Ejercicio 2025

266.740,03 €

9. Que a efectos de su liquidación, se distinguirán dos periodos temporales: el comprendido entre el 1 de enero y el 11 de abril de 2025, en relación con el anterior Convenio, y el comprendido entre el 12 de abril y el 31 de diciembre de 2025, procediéndose en ambos casos a su prorrateo sobre un total de 365 días, resultando la cuantía que se detalla a continuación:

Ejercicio Año	Período	Nº días	Importe resultante
2025	12 abril-31 diciembre 2025	264 días	192.929,78 €

10. Los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la cooperación interadministrativa; y el artículo 106 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, que permite a la Entidades Locales riojanas cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes e instalaciones.

11. El artículo 5.2 de la Ley 8/2005, de 30 de junio, de Transporte Urbano por Carretera de La Rioja, que se refiere a la cooperación interadministrativa en esta materia.

12. La Propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.

13. El Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General con fecha 1 de julio de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la subvención del periodo entre el 12 de abril al 31 de diciembre de 2025 a aportar por el Ayuntamiento de VILLAMEDIANA DE IREGUA de acuerdo al contenido del Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua referente a la cooperación administrativa en materia de transporte público urbano firmado en fecha 27 de marzo de 2026, quedando fijada en el importe de **192.929,78 €**.

SEGUNDO: Requerir al AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (NIF: P-2616900-C) el abono del importe citado de 192.929,78 €.



ASUNTOS DE PATRIMONIO

35.- ENAJENACIÓN DE 47 INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOGROÑO Y FUENMAYOR. CON21-2024/0246.

La Junta de Gobierno Local, con base en los siguientes fundamentos:

1.El acuerdo de fecha 27/06/2024 por el que se aprobaba la licitación de los siguientes inmuebles ubicados en el término municipal de Logroño y Fuenmayor:

INMUEBLES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO		
Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	VALOR DEL LOTE COMPLETO
Lote 1	48 plazas de garaje en la C/ Marqués de Larios. Sótano -1	566.880 € (11.810,00,-€ más 2.480,10,-€ IVA, por plaza)
Lote 2	201 plazas de garaje en la C/ Marqués de Larios- Sótano -2	2.151.918,06 € (10.706,06,-€ más 2.248,27,-€ IVA, por plaza)
Lote 3	Plaza de garaje nº22 + trastero nº 4 en C/ Tudela 16-18-20	11.116 € (Exento IVA)
Lote 4	Plaza de garaje nº23 + trastero nº 5 en C/ Tudela 16-18-20	11.464 € (Exento IVA)
Lote 5	1 plaza doble en C/ Doce Ligero 20	29.346 € (Exento IVA)
Lote 6	1 plaza en C/ Poeta Prudencio 25	15.618 € (Exento IVA)
Lote 7	Plaza de garaje nº 40 + trastero nº1	14.293 €



	C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15	(Exento IVA)
Lote 8	Plaza de garaje nº 51 + trastero nº 15 C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15	14.293 € (Exento IVA)
Lote 9	Plaza de garaje nº 49 C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15	11.591 € (Exento IVA)
Lote 10	7 plazas de garaje en superficie C/ Fuenmayor 21-23-25	69.468 € (9.924,00,-€, Exento de IVA, por plaza)
INMUEBLES UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENMAYOR		
Lote 11	8 plazas de garaje C/ Víctor Romanos nº 33	44.296 € (5537,-€ más 1.162,77,-€ IVA, por plaza)
Lote 12	5 plazas de garaje C/ Víctor Romanos 35	27.685 € (5537,-€ más 1.162,77,-€ IVA, por plaza)
Lote 13	2 trasteros C/ Víctor Romanos nº 33	1.726 € (863,-€ más 181,23,-€ IVA, por trastero)
Lote 14	13 plazas de garaje C/ Palacio (Residencial Yaiza)	75.335 € (5795,-€ más 1.216,95,-€ IVA, por plaza)
Lote 15	5 plazas de garaje C/ San Juan nº 6 (Residencial Yaiza)	32.790 € (6558,-€ más 1377,18,-€ IVA, por plaza)
TOTAL		3.077.819,06 €

2.Los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19/03/2025 y de rectificación de errores de fecha 14/05/2025, en los que se adjudicaba gran parte de los inmuebles anteriormente señalados y en los que se declaraban desiertos por falta de licitadores, los lotes que a continuación se detallan, además de existir numerosas plazas de garaje de los lotes I y II sobre las cuáles no se presentaron ofertas:

Lote 3: Plaza de garaje nº22 + trastero nº 4 en C/ Tudela 16-18-20.

Lote 4: Plaza de garaje nº23 + trastero nº 5 en C/ Tudela 16-18-20.

Lote 5: 1 plaza doble en C/ Doce Ligero 20.



Lote 7: Plaza garaje nº 40 + trastero nº1 C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15.

Lote 9: Plaza de garaje nº 49 C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15.

Lote 10: 7 plazas de garaje en superficie C/ Fuenmayor 21-23-25.

3.El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025 de enajenación de 52 inmuebles de propiedad municipal ubicados en los términos municipales de Logroño y Fuenmayor.

4.La cláusula 1ª del pliego regulador de la licitación, establecía que *“en el supuesto de que, finalizado el procedimiento licitatorio, los inmuebles no fueran enajenados, bien porque no se haya presentado ninguna oferta o porque las ofertas no sean adecuadas, podrán enajenarse mediante procedimiento negociado sin publicidad en el plazo de un año contado desde la fecha de aprobación del acuerdo municipal que resuelva la presente licitación, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.”*

5.Las solicitudes presentadas por los siguientes interesados en adquirir plazas de garaje y trastero pertenecientes a diferentes lotes.

SOLICITUD	NOMBRE	DNI	LOTE	PLAZA/ TRAST.	IMPORTE	IVA	TOTAL
07/10/2025	Matilde Medel Medel	16366286S	2	161	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
07/10/2025	Matilde Medel Medel	16366286S	2	163	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
13/10/2025	Luis Manuel Durán Santervás	28733807E	2	94	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
13/10/2025	Marta Solano Ruiz	16591460L	2	93	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
16/10/2025	Javier Ruiz Uguet	16621769Z	2	28	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
16/10/2025	Alberto Cañas Morras	18074811P	2	170	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
21/10/2025	Jesús Ángel Arzubialde Sáenz Badillos	16524334F	2	32	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
29/10/2025	Sergio Peña Izquierdo	16612261M	2	198	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
31/10/2025	José Andrés Garrido Pastor	16555727M	2	95	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
02/11/2025	Silvia Celia Bonilla García	16630079K	2	29	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
07/11/2025	Ana Pérez Rego	16583890Q	2	185	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
17/11/2025	Andrés DíezCastellanos	16542145Q	2	90	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
20/11/2025	Francisco de Asís Jiménez Díaz	13128076K	2	157	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
24/11/2025	Blanca Martínez Ibáñez	16531932S	2	152	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
24/11/2025	Montserrat Castillo Antoñanzas	16573500E	2	173	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
24/11/2025	Encarnación Castillo Antoñanzas	72780203S	2	172	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
27/11/2025	Ana Rosa Espinosa Fernández	16522598L	2	153	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
27/11/2025	Ana Rosa Espinosa Fernández	16522598L	2	154	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
9/12/2025	Jesús Francisco Hernáez Conde	13286916T	2	151	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
12/12/2025	María Bezares Quemada	16628499M	2	7	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
18/12/2025	Mario Domínguez Rincón	72784573S	2	174	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
18/12/2025	Mario Domínguez Rincón	72784573S	2	175	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
9/01/2026	Silvia Lucía Pérez Cambor	71654469Q	2	180	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
16/01/2026	Mª Felisa Bustamante Iruzubieta	16573815S	2	156	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
19/01/2026	Sercele Inversiones, S.L.	B44720480	2	8	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
19/01/2026	Sercele Inversiones, S.L.	B44720480	2	182	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €



19/01/2026	Luis Alberto Grañón López	30571430Z	2	169	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
17/03/2026	Luis Alberto Grañón López	30571430Z	2	141	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
20/01/2026	Javier Villaverde Córdoba Roberto Carreras Pérez Aradros	16580961P 16591035P	2	181	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
10/02/2026	José Fernández Altuzarra	16502134W	2	176	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
10/02/2026	José Fernández Altuzarra	16502134W	2	177	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
10/02/2026	Juan Manuel Martínez Barrasa	72787902D	2	179	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
10/02/2026	Oscar Fernández Tutor	16606236Y	2	178	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
13/02/2026	Mª del Henar Martín del Pliego y Germán Montero Tanarro	70239504B 3467150S	2	146	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
16/02/2026 18/03/2026	Lucía Rueda Martínez	18075356R	2	144	RENUNCIA		
17/02/2026	Pablo Corchete Corchete	7865616F	2	145	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
19/02/2026	Esther Lizasoain Arteaga y Manuel Cuartas Meseguer	44646491H 16624134X	2	142	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
24/02/2026	Pedro Jesús Navajas Martínez	16555599S	2	108	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
25/02/2026	Augusto Falagán Rodríguez	72043366Y	2	47	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
25/02/2026	Augusto Falagán Rodríguez	72043366Y	2	48	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
05/03/2026	Agustín Hernández Tomás	16640011V	2	38	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
06/03/2026	Eduardo Vallenilla García	72775546G	2	19	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
12/03/2026	Francisco de la Osa Rúa	16523865K	2	139	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
12/03/2026	Ricardo Valdasúa Lomo	72781337E	2	140	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
13/03/2026	INGENIERIA TOPOGRAFICA Y CARTOGRAFIA VERTICE SLP	J01264480	7	G40 y T1	14.293€	EXENTO	14.293€
16/03/2026	Gonzalo Espiga García	16558864Z	2	171	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
16/03/2026	Rodolfo Ignacio López Bravo	72782900K	2	138	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €

6.El escrito presentado por Lucía Rueda Martínez (18075356R) de fecha 18/03/2026 en el que renuncia a la adquisición de la plaza 144 del Lote 2 por motivos personales.

7.El Acta de la mesa de contratación de fecha 22 de abril de 2026 por la que se toma conocimiento de las actuaciones practicadas y se acuerda la continuación del procedimiento.

8.A los efectos del artículo 186.1 de la Ley 1/2003, de Administración Local de La Rioja, y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se constata que el valor de los inmuebles objeto de la presente enajenación no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal del ejercicio 2026, conforme el certificado emitido por el Interventor General de fecha 21 de enero de 2026.

9.La competencia para la gestión patrimonial corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y de forma más específica, en la Base 30.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2026 que recogen la competencia general de la Junta de Gobierno Local para la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.

10.La propuesta de acuerdo redactada por el TAG de Patrimonio de 23 de abril de 2026.



11.El informe favorable emitido por el Interventor General de fecha 6 de julio de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar el escrito de desistimiento de Lucía Rueda Martínez (18075356R) señalado en el expositivo sexto del presente acuerdo, procediendo a la devolución de la fianza depositada el 16/02/2026 en cuantía de 354,30€, nº de diario 26/4039.

Segundo: Adjudicar los siguientes inmuebles a favor de los licitadores que a continuación se detallan, en el precio que a continuación se señala y en las condiciones que figuran en su oferta y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SOLICITUD	NOMBRE	DNI	LOTE	PLAZA	IMPORTE	IVA	TOTAL
07/10/2025	Matilde Medel Medel	16366286S	2	161	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
07/10/2025	Matilde Medel Medel	16366286S	2	163	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
13/10/2025	Luis Manuel Durán Santervás	28733807E	2	94	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
13/10/2025	Marta Solano Ruiz	16591460L	2	93	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
16/10/2025	Javier Ruiz Uguet	16621769Z	2	28	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
16/10/2025	Alberto Cañas Morras	18074811P	2	170	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
21/10/2025	Jesús Ángel Arzubialde Sáenz Badillos	16524334F	2	32	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
29/10/2025	Sergio Peña Izquierdo	16612261M	2	198	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
31/10/2025	José Andrés Garrido Pastor	16555727M	2	95	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
02/11/2025	Silvia Celia Bonilla García	16630079K	2	29	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
07/11/2025	Ana Pérez Rego	16583890Q	2	185	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
17/11/2025	Andrés DíezCastellanos	16542145Q	2	90	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
20/11/2025	Francisco de Asís Jiménez Díaz	13128076K	2	157	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
24/11/2025	Blanca Martínez Ibáñez	16531932S	2	152	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
24/11/2025	Montserrat Castillo Antoñanzas	16573500E	2	173	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
24/11/2025	Encarnación Castillo Antoñanzas	72780203S	2	172	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
27/11/2025	Ana Rosa Espinosa Fernández	16522598L	2	153	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
27/11/2025	Ana Rosa Espinosa Fernández	16522598L	2	154	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
9/12/2025	Jesús Francisco Hernáez Conde	13286916T	2	151	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
12/12/2025	María Bezares Quemada	16628499M	2	7	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
18/12/2025	Mario Domínguez Rincón	72784573S	2	174	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
18/12/2025	Mario Domínguez Rincón	72784573S	2	175	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
9/01/2026	Silvia Lucía Pérez Cambor	71654469Q	2	180	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
16/01/2026	Mª Felisa Bustamante Iruzubieta	16573815S	2	156	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
19/01/2026	Sercele Inversiones, S.L.	B44720480	2	8	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
19/01/2026	Sercele Inversiones, S.L.	B44720480	2	182	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
19/01/2026	Luis Alberto Grañón López	30571430Z	2	169	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
17/03/2026	Luis Alberto Grañón López	30571430Z	2	141	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
20/01/2026	Javier Villaverde Córdoba	16580961P					
	Roberto Carreras Pérez Aradros	16591035P	2	181	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €



10/02/2026	José Fernández Altuzarra	16502134W	2	176	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
10/02/2026	José Fernández Altuzarra	16502134W	2	177	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
10/02/2026	Juan Manuel Martínez Barrasa	72787902D	2	179	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
10/02/2026	Oscar Fernández Tutor	16606236Y	2	178	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
13/02/2026	Mª del Henar Martín del Pliego y Germán Montero Tanarro	70239504B 3467150S	2	146	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
17/02/2026	Pablo Corchete Corchete	7865616F	2	145	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
19/02/2026	Esther Lizasoain Arteaga y Manuel Cuartas Meseguer	44646491H 16624134X	2	142	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
24/02/2026	Pedro Jesús Navajas Martínez	16555599S	2	108	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
25/02/2026	Augusto Falagán Rodríguez	72043366Y	2	47	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
25/02/2026	Augusto Falagán Rodríguez	72043366Y	2	48	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
05/03/2026	Agustín Hernández Tomás	16640011V	2	38	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
06/03/2026	Eduardo Vallenilla García	72775546G	2	19	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
12/03/2026	Francisco de la Osa Rúa	16523865K	2	139	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
12/03/2026	Ricardo Valdasúa Lomo	72781337E	2	140	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
13/03/2026	Ingeniería Topográfica y Cartografía Vértice. S.C.	J01264480	7	G40 y T1	14.293€	EXENTO	14.293€
16/03/2026	Gonzalo Espiga García	16558864Z	2	171	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €
16/03/2026	Rodolfo Ignacio López Bravo	72782900K	2	138	10.706,06 €	2.248,27 €	12.954,33 €

Tercero: Notificar el presente acuerdo los adjudicatarios del contrato.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los licitadores excluidos, indicando la causas de exclusión.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de La Rioja a los efectos de dar cumplimiento del contenido de los artículos 186.1 de la Ley 1/2003, de Administración Local de La Rioja, y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

Séptimo: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo

36.- FIJACIÓN PRECIO MÁXIMO Y AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA PLAZA Nº 66 PLANTA 1ª DEL ESTACIONAMIENTO DEL PARQUE DEL OESTE.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:



1.La instancia presentada por D^a Elisa Uribeetxebarria Urzelai DNI 16296330W, con fecha 23 de junio de 2026 y n^o de registro 202604E0040851, solicitando se fije el precio máximo a exigir y autorización para la transmisión de la plaza n^o 66, planta 1^a del estacionamiento del Parque del Oeste.

2.Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Logroño Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2003, se tiene por extinguida la concesión administrativa para la remodelación del Parque del Oeste y construcción y explotación del estacionamiento subterráneo, y se enajena el inmueble denominado aparcamiento subterráneo del Parque el Oeste a la mercantil Aparcamientos y Construcciones del Ebro, S.L.

3.En el referido acuerdo se establece que “el precio de venta de los aparcamientos por parte de Aparcamientos y Construcciones del Ebro, S.L. a terceros no cesionarios, no será superior a los siguientes: 1^a planta: 11.719,74,-euros + IVA; 2^o planta: 10.517,71 euros + IVA.”

Las transmisiones posteriores no podrán superar el precio máximo abonado en régimen de cesión temporal de uso o venta, incrementado en el IPC, anual índice general. El vendedor deberá poner en conocimiento de la Administración Municipal la nueva transmisión que desea realizar y solicitar el precio máximo de venta.

4.El informe emitido con fecha 3 de julio de 2026 por la TAG de Patrimonio, en el que se indica que el precio máximo de venta de la plaza n^o 66, 1^a planta del estacionamiento Parque del Oeste es de 20.615,02,-€.

5.La propuesta de acuerdo formulada al efecto.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar el precio máximo en 20.615,02 euros por la transmisión de la plaza n^o 66, planta 1^a del estacionamiento subterráneo del Parque del Oeste

Segundo: Autorizar la transmisión de la plaza n^o 66, planta 1^a del estacionamiento subterráneo del Parque del Oeste en el precio antes indicado a D^a Tamara Blas Alba (16625390R).

37.- RESOLUCIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PLAZAS DE GARAJE 164 Y 165 DEL SÓTANO -2 DEL ESTACIONAMIENTO DE MARQUÉS DE LARIOS Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS 17 Y 18 DEL SÓTANO -2.



La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El acuerdo de fecha 27/06/2024 por el que se aprobaba la licitación de diversos inmuebles ubicados en el término municipal de Logroño y Fuenmayor.

2.Los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19/03/2025 y de rectificación de errores de fecha 14/05/2025, en los que se adjudicaba gran parte de los inmuebles incluidos en la licitación anterior

3.La cláusula 1ª del pliego regulador de la licitación, establecía que “en el supuesto de que, finalizado el procedimiento licitatorio, los inmuebles no fueran enajenados, bien porque no se haya presentado ninguna oferta o porque las ofertas no sean adecuadas, podrán enajenarse mediante procedimiento negociado sin publicidad en el plazo de un año contado desde la fecha de aprobación del acuerdo municipal que resuelva la presente licitación, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.”

4.El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025 en el que se adjudicaba 52 plazas de garajes que quedaron desiertas en la licitación señalada, dentro de las cuales se encontraban las plazas 164 y 165, cuya formalización en escritura pública se produjo el 22 de diciembre de 2025.

5.El informe de la Técnico de Grado Medio de Patrimonio de fecha 3 de junio de 2026 en el que se acredita la existencia de los desperfectos en el sótano -2 del estacionamiento de Marqués de Larios.

6.El escrito presentado en fecha 17 de febrero de 2026 por el titular de las plazas 164 y 165, Francisco Javier Ruiz Hernáiz con DNI 16567575P, en el que solicita la resolución de la compraventa de las plazas de garaje nº 164 y 165 del sótano -2 de la Calle Marqués de Larios, por la existencia de goteras y daños en dichas plazas, previos a la compraventa y la adjudicación de las plazas 17 y 18 del sótano -2 que tienen el mismo valor.

7.En el escrito señalado en el expositivo anterior, en el que se aportan los justificantes de pago de las escrituras por importe de 669,47 euros más 214,12 euros en concepto de impuestos de actos jurídicos documentados lo que hace un total de 883,59 euros por las dos plazas.

8.El Ayuntamiento abonará los gastos anteriormente ocasionados y procederá a la adjudicación de las plazas 17 y 18 a favor de Francisco Javier Ruiz Hernáiz.



9.El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 8 de junio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/27355).

10.La propuesta de acuerdo redactada por el TAG de Patrimonio de fecha 8 de junio de 2026.

11.El informe emitido por el Interventor General de fecha 6 de julio de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto y abonar a Francisco Javier Ruiz Hernáiz con DNI 16567575P la cantidad de 883,59 euros por los gastos notariales y tributarios ocasionados con cargo a la aplicación 93300.22604.

Segundo: Resolver la compraventa de las plazas 164 y 165 del sótano -2 del estacionamiento de Marqués de Larios, adjudicadas a Francisco Javier Ruiz Hernáiz (16567575P) por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025 en el precio de 10.706,06 € más 2.248,27 en concepto de IVA, lo que hace un total de 12.954,33 € por cada plaza y por consiguiente restituir la propiedad de las citadas plazas a favor del Ayuntamiento de Logroño.

Tercero: Adjudicar a Francisco Javier Ruiz Hernáiz con DNI 16567575P, las plazas de garaje 17 y 18 del sótano -2 del estacionamiento de Marqués de Larios, en el precio de 10.706,06 € más 2.248,27€ en concepto de IVA lo que hace un total de 12.954,33 € por cada una.

Cuarto: Tramitar la devolución de ingresos de los valores citados y aplicar el importe de su devolución al ingreso de los valores que se generan la venta de las plazas 17 y 18.

38.- RESOLUCIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PLAZAS DE GARAJE 190 Y 191 DEL SÓTANO -2 DEL ESTACIONAMIENTO DE MARQUÉS DE LARIOS Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS 9 Y 10 DEL SÓTANO -2.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El acuerdo de fecha 27/06/2024 por el que se aprobaba la licitación de diversos inmuebles ubicados en el término municipal de Logroño y Fuenmayor.



2.Los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19/03/2025 y de rectificación de errores de fecha 14/05/2025, en los que se adjudicaba gran parte de los inmuebles incluidos en la licitación anterior.

3.La cláusula 1ª del pliego regulador de la licitación, establecía que “en el supuesto de que, finalizado el procedimiento licitatorio, los inmuebles no fueran enajenados, bien porque no se haya presentado ninguna oferta o porque las ofertas no sean adecuadas, podrán enajenarse mediante procedimiento negociado sin publicidad en el plazo de un año contado desde la fecha de aprobación del acuerdo municipal que resuelva la presente licitación, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.”

4.El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025 en el que se adjudicaba 52 plazas de garajes que quedaron desiertas en la licitación señalada, dentro de las cuales se encontraban las plazas 190 y 191, cuya formalización en escritura pública se produjo el 5 de diciembre de 2025.

5.El informe de la Técnico de Grado Medio de Patrimonio de fecha 15 de diciembre de 2025 en el que se acredita la existencia de los desperfectos en el sótano -2 del estacionamiento de Marqués de Larios.

6.El escrito conjunto presentado en fecha 11 de Febrero de 2026 por los titulares de la plazas 190 y 191, Miguel Urbiola Antón con DNI 19461472E y Mª del Carmen Merina Díaz con DNI 30410977 casados en régimen gananciales, en el que solicitan la resolución de la compraventa de las plazas de garaje nº 190 y 191 del sótano -2 de la Calle Marqués de Larios, por la existencia de goteras y daños en dichas plazas, previos a la compraventa y la adjudicación de las plazas 9 y 10 del sótano -2.

7.En el escrito señalado en el expositivo anterior, en el que se aportan los justificantes de pago de las escrituras por importe de 513,94 euros más 107,06 euros en concepto de impuestos de actos jurídicos documentados lo que hace un total de 621 euros por cada plaza, ascendiendo los gastos totales por las dos plazas a 1.242 euros.

8.El Ayuntamiento abonará los gastos anteriormente ocasionados y procederá a la adjudicación de la plaza N.º.9 a favor de Miguel Urbiola Antón con DNI 19461472E y de la plaza N.º10 a favor de Mª del Carmen Merina Díaz con DNI 30410977.

9.Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 8 de junio de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/27361 y 26/27362).

10.La propuesta de acuerdo redactada por el TAG de Patrimonio de fecha 8 de junio de 2026.

11.El informe emitido por el Interventor General de fecha 6 de julio de 2026.



Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto y abonar a Miguel Urbiola Antón con DNI 19461472E la cantidad de 621 euros por los gastos notariales y tributarios ocasionados con cargo a la aplicación 93300.22604.

Segundo: Aprobar el gasto y abonar a M^a del Carmen Merina Díaz con DNI 30410977 la cantidad de 621 euros por los gastos notariales y tributarios ocasionados con cargo a la aplicación 93300.22604.

Tercero: Resolver la compraventa de las plazas 190 y 191 del sótano -2 del estacionamiento de Marqués de Larios, adjudicadas respectivamente a Miguel Urbiola Antón y María del Carmen Merina Díaz por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2025 en el precio de 10.706,06 € más 2.248,27 en concepto de IVA, lo que hace un total de 12.954,33 € por cada plaza y por consiguiente restituir la propiedad de las citadas plazas a favor del Ayuntamiento de Logroño.

Cuarto: Adjudicar a Miguel Urbiola Antón con DNI 19461472E, la plaza de garaje 9 del sótano -2 del estacionamiento de Marqués de Larios, en el precio de 10.706,06 € más 2.248,27 en concepto de IVA, lo que hace un total de 12.954,33 €.

Quinto: Adjudicar a M^a del Carmen Merina Díaz con DNI 30410977, la plaza de garaje 10 del sótano -2 del estacionamiento de Marqués de Larios, en el precio de 10.706,06 € más 2.248,27 en concepto de IVA, lo que hace un total de 12.954,33 €.

Sexto: Tramitar la devolución de ingresos de los valores citados y aplicar el importe de su devolución al ingreso de los valores que se generan de la venta de las plazas 9 y 10.

ASUNTOS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS PROFESIONALES

39.- EXPTE. 494/2026 LIQUIDACIÓN DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS DEL MES DE ABRIL DE 2026 DEL PERSONAL ADSCRITO AL S.E.I.S.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:



1. El escrito cursado por el Director General de Interior de fecha 6 de mayo de 2026, relacionando a los funcionarios que han estado de guardia localizada durante las semanas comprendidas entre el 1 y el 30 de abril de 2026.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba la regulación de las condiciones generales de trabajo en aras de impulsar un adecuado desarrollo profesional de la plantilla, así como las guardias localizadas y la prestación de servicios extraordinarios, por parte del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, para el periodo 2020 a 2027 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2020, que aprueba la gestión de la guardia localizada del puesto de trabajo de Gestor Operativo de Extinción de Incendios y Salvamentos para el periodo 2020-2027.
3. El informe favorable formulado por la Directora General de la D.G. del Conocimiento y Competencias Profesionales de fecha 23 de junio de 2026.
4. El informe obtenido del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 30 de junio de 2026 (Número de Operación 26/886 y Número de Diario 26/30779).
5. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 1 de julio de 2026, por el Interventor General.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el gasto por importe de 19.709,52,- euros, reconocer y abonar en nómina al personal relacionado en el anexo que se recoge en el expediente administrativo instruido al efecto las gratificaciones por guardia localizada con cargo a la aplicación presupuestaria 13600 15100 "Serv. Incendios, gratificaciones" del Presupuesto General de Gastos de 2026.

ANEXO

NP	NIF	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	IMPORTE
14160	13302549Q	AGUILAR	SOTO	ALBERTO	249,60
14721	16605099L	ALVAREZ	SILVA	EMILIO JOSE	249,60
13752	16566667C	ANGULO	ECHEVARRIA	PEDRO MARIA	249,60
14730	16592808X	APELLANIZ	TEJADA	IVAN	436,80
13610	72733879J	ARGOTE	UGARTE	UNAI	258,72



13744	16810951K	ASENJO	ABAD	JOSE	452,76
14157	16572772F	BENI	OLIVAN	ANGEL	187,20
13000	16567430R	BERGER	OCHOA	JOSE LUIS	374,40
14616	72792650L	BERMEJO	SAENZ	FRANCISCO JAVIER	436,80
13905	13160682J	BLANCO	CAMARERO	RAIMUNDO	374,40
13906	16550763D	BLANCO	ORTEGA	JUAN CARLOS	436,80
14611	16599052K	BUSTILLO	RUIZ	ALFONSO	436,80
13154	16809577G	CALVO	GARCIA	JULIAN	249,60
13602	16565959W	CIAURRI	MIRURI	JOSE LUIS	187,20
14164	16587238Y	CLAVIJO	BAZQUEZ	FAUSTINO	436,80
14621	16604936V	CUADRA	TORREGLOSA	SERGIO	374,40
14155	16575601F	DEL REY	GOMEZ	JORGE	258,72
15075	16613796E	DUARTE	PABLO	SANTIAGO	249,60
13908	16604907B	DURA	GARCIA	MARIO	646,80
13746	17753750G	ESTEBAN	RAMOS	PEDRO JESUS	249,60
13816	16596381H	FERNANDEZ	DUQUE	MIGUEL	187,20
10254	16559649V	FERNANDEZ	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	62,40
14367	72791827R	GARCIA	BRETON	PEDRO ANGEL	187,20
14151	16582397H	GARCIA	PALACIOS	DIEGO	499,20
14459	16608379X	GARCIA	PASCUAL	JUAN	312,00
14154	16565322D	GARRIDO	LOPEZ	RUBEN	499,20
14720	16608260Y	GONZALEZ	FLORES	OSCAR TEODORO	187,20
14153	16610339S	GUTIERREZ	BEZARES	DANIEL	388,08
12112	16571391Y	JIMENEZ	AGUADO	FRANCISCO JOSE	249,60
14152	16593768G	LOPEZ	ARAGON	EDUARDO	323,40
10560	13303108T	LOPEZ	JIMENEZ	SERGIO	452,76
15078	16622791R	LOZANO	MARTINEZ	EMILIO	187,20
14722	16628922Z	MARTIN	CASTELLANOS	MIRLO	436,80
13614	16571838Q	MARTINEZ	CABEZON	OSCAR	452,76
14724	16612432S	MARTINEZ	CUESTA	FERNANDO	499,20
12114	30628226T	MARTINEZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	194,04
14161	16594950J	MARTINEZ	SANTIBAÑEZ	IVAN	686,40
13600	16587380X	MENCHACA	PONCE DE LEON	FERNANDO	187,20
14623	72796180F	MONASTERIO	PEREZ	JAVIER	187,20
14159	16585154S	MONTALDO	GONZALEZ	JUAN LUIS	249,60



14618	16619615E	MORENO	IBARROLA	PABLO	436,80
13915	16597866P	MOYANO	BALDA	RICARDO	258,72
14718	16595873Q	OROZ	YECORA	DIEGO	374,40
14620	16609121Q	PEÑA	BURGOS	SERGIO	249,60
13604	16598618R	PEREZ	BLAZQUEZ	RUBEN	249,60
14162	16573108K	PEREZ	SANTANA	ISAAC	374,40
14614	16611616G	PESO	MEDRANO	EDUARDO	187,20
11020	16542373Z	RODRIGUEZ	MARIN	PEDRO	517,44
14150	16591247J	ROMAN	VIGUERA	DAVID	129,36
11162	16550716P	RUIZ	BENGOA	LUIS MANUEL	64,68
15085	13170586G	RUIZ	CRESPO	RUBEN	124,80
15084	16622164H	RUIZ BAZAN	BAZO	FRANCISCO JAVIER	499,20
14719	16810966J	RUPEREZ	SANZ	DANIEL	249,60
13328	29105983N	SABARIEGO	MEDIEL	CARLOS	258,72
12120	16564879A	SERRANO	SAENZ	JAVIER	258,72
13917	16595283R	SINOVAS	GOMEZ	RAFAEL	258,72
10366	16561067D	TABOADA	ANDRES	GUMERSINDO	798,00
14156	16596122N	VARGAS	AYALA	ENRIQUE	187,20
14617	16622796Y	VIDAURRE	ZUDAIRE	JUAN	312,00
14723	72792133P	VILLAESCUSA	HERNANDEZ	FERNANDO	436,80
13750	16585193P	VILLENA	CUCHE	FRANCISCO JAVIER	258,72
					19.709,52

40.- EXPTE. 709/2026 RECONOCIMIENTO COMPLEMENTO DE JORNADA POLICÍA LOCAL MARZO DE 2026

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El escrito cursado por la Jefatura de la Policía Local remitido en fecha 22 de junio de 2026, con el visto bueno del Concejal Delegado y del Director General de Interior, poniendo de manifiesto las horas efectivas, por agente, realizadas en jornadas ordinarias durante marzo de 2026, entre las 21.50 horas del viernes y las 22.00 horas del domingo.
2. Lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2023, por el que se aprobó el acuerdo regulador sobre prestación de servicios



extraordinarios y de San Mateo en la Policía Local de Logroño, y en concreto lo dispuesto en el artículo 6 de éste que establece la regulación del complemento de jornada.

3. El informe de la Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales de fecha 26 de junio de 2026.
4. La propuesta de Acuerdo formulada por la Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales de fecha 26 de junio de 2026.
5. El documento expedido por el sistema de información contable, de fecha 29 de junio de 2026 nº de operación 26/879 para atender el gasto que se indica en la aplicación que se señala, del Presupuesto General vigente.

Aplicación presupuestaria	Importe
1320015000	24671,6

6. El informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 29 de junio de 2026.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de 24671,6, reconocer y abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 1320015000 del Presupuesto General de Gastos para el año 2026 al personal relacionado a continuación, el importe que se indica en concepto de complemento de jornada por los festivos de marzo de 2026

TOTAL COMPLEMENTO DE JORNADA..... 24671,6€

ANEXO. COMPLEMENTO DE JORNADA MARZO DE 2026

Nºpers	DNI	Nombre	Importe
13248	16578961D	Agustín Legasa Herrera	204,58
13768	16586873D	Alberto Ramirez Ortega	87,69
15098	16609682W	Alejandro David Blanco Torres	85,71
14828	16608040Q	Alfonso Melón Manzanares	175,44
15055	16629144Y	Alfredo Eraso Lerena	87,69
13772	16576048V	Alfredo Lusa Tomás	149,25
14379	16611251F	Alvaro Ruiz Ríos	154,79
14251	72795020C	Alvaro Valgañón Ayala	81,79
10160	16561853J	Amaya Santos Ortega	235,69
10143	16560865Z	Ana Isabel García Rodríguez	235,69
14387	16556914L	Angel García Alesanco	131,57
13228	16602605D	Angel Calvo de Mora Heras	131,57



10090	16552475L	Angel Manuel Vazquez Arganza	235,69
13790	16809464Y	Angel Martínez Garijo	235,69
14766	16618618Z	Antonio Enrique Fernández Lasheras	175,44
10153	16554872R	Antonio Pajares Chavarri	130,17
13284	16570757Q	Antonio Ramirez Astarloa	235,69
10156	15252497R	Antonio Román Camacho	92,24
14460	16617840H	Axel Hijazo Román	87,69
14773	16613738X	Bárbara Herrán Antón	85,65
14628	44771474L	Beatriz López Ripoll	235,05
14784	72797774Z	Beatriz Sáenz Martínez	87,69
13234	16570438L	Begoña Fernández Benito	44,73
14824	16612146M	Carlos Ochoa Ibáñez	43,87
11046	16589774N	Celia Torres Martínez	235,69
13656	16577333Z	Daniel Ayala Murillo	87,69
14823	16588071B	Daniel Fernández Fernández	87,69
15095	35465449R	Daniel Fontán Morales	175,44
14254	16589009Y	Daniel Martínez Herreros	233,27
14472	16609466Q	Daniel Merchan Gil	85,92
13668	16593784C	Daniel Rodríguez González	75,61
15062	72798565T	Darío Ochoa Rodríguez	175,44
14757	16600133K	David Aldana Arnedo	87,69
14629	16618044S	David Barrio Tubilleja	167,28
13226	16575945Y	David Borrego Mateo	87,69
15093	72050822X	David Cagigas Alfonso	131,57
14818	16598683C	David García Guerra	175,17
14769	16580184J	David Gómez Martínez	87,69
14128	16588953L	David Mateo Jiménez	234,22
14772	16639246B	Diego Grandes Elías	87,69
13300	16588310C	Diego Lejárraga Lope	87,69
14108	16584566W	Diego Santamaría Segura	235,69
13664	16587817X	Diego Santín García	235,69
15061	16619585S	Edgar Martínez Duarte	175,44
14252	16607626Q	Eduardo Alday Ojeda	64,82
12074	16567878N	Eduardo Justa Roldán	68,79



14391	16598024M	Eduardo Ochoa González	82,43
13246	16576886G	Enrique Marciano Lasheras Maroto	176,77
15097	51990653G	Enrique Suárez Reizabal	87,69
13828	16592357L	Erica Fernández Manso	84,9
13676	16572076R	Esteban Peñaranda Gómez	168,99
14110	16571577P	Eva Mª Rubio Morales	131,14
13782	16554603P	Félix Saez Santín	130,6
11030	16561212Q	Fermín Enrique Iruzubieta Gil	133,34
13712	50834525V	Fernando González Colin	175,44
14106	16591184L	Fernando Ruiz-Bazán Gómez	175,44
14764	72794806J	Francisco Javier Díez Hornillos	131,57
13766	16592078Q	Francisco Javier Jiménez Martínez	235,69
11040	16565459P	Francisco Jose Ramirez Astarloa	175,44
11048	16564177Z	Francisco Virón Sáenz	123,19
10536	16574692H	Francisco Yangüela Ibáñez	124,05
13770	16594341W	Gorka Dávila Santamaría	113,25
13666	16571175C	Gregorio Fernández Caballero	87,69
13784	16584693Z	Ignacio González González-Cuevas	56,37
10088	16540031H	Ignacio Pascual González	210,21
13774	16599573J	Indortes Manuel Pascual Salcedo Saez	87,69
15096	16644895W	Inés Moreno Turrán	43,87
14463	45823114F	Íñigo Carlos Gubía	131,57
15054	47287345N	Íñigo Carrera Carrasco	131,57
14816	16580205B	Íñigo Cerrajería Porres	131,3
13244	30671382P	Iván Herrera Rivero	117,85
12076	16569777W	Iván López Ruiz	235,69
14782	16632385G	Iván Pinillos Bernaldo de Quirós	175,44
10521	16559671Q	Jaime Herráez Sáenz	276,5
13776	16599547X	Javier Araiz Hernando	233,52
14759	16610784T	Javier Burgos Garbayo	87,69
10141	16557931R	Javier Caro Hernaez	120,02
14762	16631969W	Javier Crespo Castro	87,69
14768	18075382G	Javier García Benito	173,67
14372	16619283N	Javier Larumbe Ruiz	175,44



14473	16590008Q	Javier Lombillo Vozmediano	212,6
12080	16578056R	Javier Martínez Gimón	235,69
15063	16609791L	Javier Quintana Vázquez	87,69
14643	02715732F	Javier Rallo Barrantes	86,89
15065	16635721M	Javier Terroba Valle	175,44
13230	16562474J	Jesús Chasco Martínez	87,69
10137	16553920S	Jesús Alido Alonso	235,69
13674	16564507E	Jesús Angel Montes Urriza	131,57
14474	16556511F	Jesús Gallego López de Uralde	131,57
11026	16553928T	Jesús Maria Fernández Hereña	235,69
13578	16575365R	Jesús Martínez Santamaría	175,44
14112	16580871X	Jesús Rastrero Urbina	235,69
14393	16599764C	Jesús Ruiz Ríos	235,69
10144	16556800C	Joaquín González González-Cuevas	117,85
14626	16605400K	Jorge Abeledo García	87,69
14821	16566618V	Jorge Armas Pérez	87,69
14758	16606111L	Jorge Ausejo Sáenz	87,69
14109	16577214X	Jorge Calavia Marin	235,69
14462	18168622W	Jorge Lapuente Blanch	87,69
14466	16607708Y	José Antonio Metola Valgañón	128,45
10159	16547109N	Jose Antonio Sánchez Esteban	131,3
13256	50726789J	José Carlos Ordás Casado	43,87
13282	16807337H	Jose Carlos Ruiz Pascual	131,57
10151	16545533T	Jose Ignacio Narro Serrano	235,69
10157	16540351Q	Jose Javier Ruiz Sáenz	209,45
14761	71024513F	José Luis Castillo Blanco	87,69
13236	16564349W	Jose Luis Fernández Balmaseda	175,44
11034	16569717B	Jose Luis Molina Rubio	276,5
10161	16559100C	Jose Luis Vazquez Arganza	128,88
14775	16597953A	José Manuel Lagunas Ochoa	173,18
14779	16584057E	José Manuel Montes Lasheras	43,87
13274	16560804E	Jose Manuel Neira López	16,38
12086	16577088E	Jose Manuel Torres Muga	167,87
10526	16571321M	Jose María Ortega Quesada	86,73



12070	72715920V	Jose Miguel Gil Arana	130,6
14826	72750505X	Josu Rojo Untoria	175,44
11036	16563094N	Juan Antonio Ortega Herce	118,68
10145	16549761L	Juan Carlos Gonzalo Neila	72,17
13268	16560548L	Juan Manuel Torres Davalillo	104,68
10147	16563622B	Julio Jiménez Frias	82,86
14129	44678995T	Kepa Pajares Tabernero	131,57
13238	16582750A	Laura Francia Alguea	131,57
14827	16624073H	Leandro Ariel Valenciaga Expósito	131,57
13764	16602772S	Luis Angel Galilea Pérez	235,69
13250	52447275F	Luis Angel Marco Martínez	166,95
12064	16568307G	Luis Javier Fernández Martínez	43,87
10138	16540286C	Mª Pilar Alonso Calonge	76,95
13242	16570755Z	Manuel García de los Ríos	235,69
14817	16610219X	Manuel Mielgo Pan	125,07
11038	16564924W	Manuel Pérez Carcamo	165,13
14627	16600152V	Marcos Rodríguez Cuesta	175,44
1160	72785777T	María Gloria Hernández López de Murillas	43,87
13788	16598703V	Marta Regis Nalda	175,44
10510	16545037X	Miguel Angel Aldea Martínez	43,87
13672	16584639Y	Miguel Angel Galilea León	87,69
13670	16591518P	Miguel Angel Parra Sáenz	235,69
10528	16559975K	Miguel Angel Prieto Ramos	43,87
12066	16571360K	Miguel Fontecha Martínez	152,39
14392	16598023G	Miguel Ochoa González	235,69
14461	72500034D	Millán Imanol Reinares Aguirreche	87,69
11024	16587755V	Montserrat Álvarez Pradas	101,57
13778	52509387L	Oscar Autier García	85,28
13224	16577334S	Oscar Ayala Murillo	76,84
14394	20221334X	Oscar Javier de los Mozos Yecora	87,69
12082	16578068J	Oscar Martínez Gimón	87,69
13792	16579562N	Oscar Martínez Rodrigo	235,69
13658	16580754P	Oscar Pablo Uria	87,69
13270	16564117T	Oscar Pérez Prada	87,32



13264	16575478E	Oscar Sáenz Miguel	235,69
14822	16603022N	Pablo Arnedo Muro	33,13
14774	16639654M	Pablo Jiménez Díez	81,79
13258	16579561B	Pedro Luis Oruezabal Sesma	235,69
11022	16557324S	Pedro Ramón Alda Álvarez	175,44
15064	16626693Q	Pilar Sáenz Flaño	175,44
14111	16573387R	Raúl Díaz Martínez	43,87
14825	16618722A	Raúl Pérez Altuzarra	87,69
14820	16580248P	Raúl Reinares Eguiluz	87,69
14948	72795834Y	Rebeca Lantaron Milla	87,69
13296	16575360L	Ricardo García Gutiérrez	175,44
10515	16563226Y	Ricardo Gregorio Fernández San Millán	83,83
14375	16600920A	Roberto Herce Soto	235,69
10530	16568373R	Roberto Jose Redondo Calabuig	172,05
13580	16560989T	Roberto Ruales Trapero	117,85
10087	16553240W	Rocio Paños Rivas	160,24
13680	16559156F	Rosario Calvo Pérez	86,73
14381	16620050C	Ruben Calvo Zárate	87,69
13678	16573718X	Ruben González Sáenz	224,54
11028	16566341Q	Ruben Hernández Blanco	71,96
13762	16593933P	Ruben Olivan Ruiz	171,89
14107	16587216F	Ruth Aranguren Narro	127
10149	16562020L	Salvador Martí Gómez	235,69
13780	44712661V	Salvador Samuel Navarro Boza	103,69
13662	16585139T	Santiago Alonso Ibergallartu	87,69
13576	72880772M	Sergio Corral La Huerta	129,42
13786	36093223J	Sergio Sieiro Domínguez	83,13
11042	43075639C	Siro Romero Mateos	64,33
14471	52441965X	Tomás Forcada Cacho	85,54
14373	16608983Q	Victor Ruiz Gutiérrez	87,69
10075	25439729G	Yolanda Bernal Velazquez	174,47
13276	16569133W	Yoseba Iñaki Macho Cornejo	43,87
			24671,6



ASUNTOS DE CULTURA

41.- 1202TB/CESIÓN DEL TEATRO BRETÓN A D. FERNANDO MORENO ALONSO PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "LA MECÁNICA DEL ALMA" (EH MAN HÉ) COMO DIRECTOR ARTÍSTICO DEL FESTIVAL MUTE 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La solicitud presentada por D. Fernando Moreno Alonso en su propio nombre y representación, como director artístico del Festival Mute, y posteriores negociaciones para la cesión del Teatro Bretón destinada a la representación del espectáculo "*La mecánica del alma*" (*Eh man Hé*) dentro de la 3ª edición del citado festival el día 31 de agosto del presente año.
2. El dossier del espectáculo "*La mecánica del alma*" (*Eh man Hé*).
3. El informe justificativo de fecha 1 de julio de 2026 emitido por la Técnico Admón. Especial del Teatro Bretón.
4. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Técnico Admón. Especial del Teatro Bretón.
5. El informe de Fiscalización emitido con fecha 3 julio de 2026 por el Interventor General / Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la cesión del Teatro Bretón a D. FERNANDO MORENO ALONSO, con N.I.F. nº 16581084-Q, el próximo día 31 de agosto de 2026, 20:00 horas, para la representación del espectáculo "*La mecánica del alma*" (*Eh man Hé*) dentro del marco del Festival Mute 2026.

Segundo: Establecer las siguientes condiciones de cesión del teatro para llevar a cabo la representación del espectáculo:



D. FERNANDO MORENO ALONSO, como director artístico del Festival Mute, será el total responsable de la organización de la representación de *“La mecánica del alma” (Eh man Hé)* en el Teatro Bretón:

- Deberá hacer frente a todos los gastos generados para llevar a cabo la representación (contrataciones, posibles viajes, alojamientos, etc...)
- En el caso de que los hubiere, deberá asumir la liquidación de los derechos de autor con la Sociedad General de Autores de España, o con cualquier otra entidad que los pudiera gestionar, y que pudieran generar la representación del espectáculo.
- Respetar los horarios del personal del teatro establecidos y acordados previamente con la jefatura técnica del teatro.
- El personal responsable del FESTIVAL MUTE acatará en todo momento las instrucciones del personal municipal, quien adoptará las medidas convenientes para el adecuado uso del Teatro Bretón conforme a las normas habituales establecidas
- Hacer frente a la factura correspondiente a los costes del personal de carga/descarga, apoyos técnicos y acomodación que sea necesario para llevar a cabo la representación y que será emitida por la empresa que presta los servicios múltiples en el Teatro Bretón.

La cesión obligará al Ayuntamiento de Logroño a:

1. La asunción de los aspectos técnicos que se deriven de la representación del espectáculo.
2. La puesta en orden de marcha tanto del espacio como del personal adscrito al Teatro Bretón necesario para el desarrollo de la actividad.

Por último y de común acuerdo con FERNANDO MORENO ALONSO se establece que:

El aforo que se pone a la venta es el de patio de butacas y primer anfiteatro.

Los precios para la venta de las localidades serán:

- Patio de butacas 10,00.- €
- Primer Anfiteatro 10,00.- €

D. FERNANDO MORENO ALONSO como organizador de la actividad percibirá el 100% de los ingresos de taquilla, debiendo abonar IVA de taquilla y derechos de autor (si los hubiere). D. FERNANDO MORENO ALONSO abonará a EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO el 15% de los



ingresos netos de taquilla (una vez deducidos IVA y derechos de autor si los hubiere) en concepto de contraprestación por el uso del teatro.

Las condiciones particulares de montaje y uso del teatro se establecerán en contrato entre ambas partes.

VENTA DE LOCALIDADES

1. **Venta a través de Internet:** A partir de las 11:00 horas del día 1 de agosto de 2026 y sin interrupción hasta la celebración del espectáculo a través de la página web: www.teatrobreton.org

2. **Venta directa en la taquilla del Teatro Bretón y venta telefónica:** a partir de las 11:00 horas del día 17 de agosto de 2026 en su horario habitual.

Horario habitual de taquilla:

De 11 a 14 horas, todos los días (excepto domingos y festivos que será de 12 a 14 horas) y desde 2 horas antes del inicio de la función, los días que haya espectáculo.

Los domingos y festivos sin función, la taquilla permanecerá cerrada.

La venta telefónica de localidades se realizará a partir de la misma fecha e idénticos horarios anteriormente indicados llamando al teléfono 941.20.72.31

ASUNTOS DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA

42.- 121/ED CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA BACHILLERATO INTERNACIONAL. AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Que el Instituto Práxedes Mateo Sagasta imparte el programa del Bachillerato Internacional que tiene como objetivo facilitar el acceso a los programas educativos del Bachillerato



Internacional a todo el alumnado interesado y en especial a aquellos más desfavorecidos económicamente.

2. La solicitud de subvención económica formulada con fecha 26 de enero de 2026 a través de la Sede Electrónica por el Instituto de Enseñanza Secundaria Práxedes Mateo Sagasta para la financiación del Programa Bachillerato Internacional.
3. Que dicha subvención figura con carácter nominativo en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2026 con cargo a la Aplicación Presupuestaría 326.00.450.98.
4. La Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025).
5. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero del 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026, que incluye en su Línea de Acción 5, Educación y Juventud, la línea de subvención L5.2.: Bachillerato Internacional IES Práxedes Mateo Sagasta y su actualización para el año 2026 aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026.
6. La Memoria elaborada por la Unidad de Educación de fecha 29 de junio de 2026.
7. El informe obtenido del sistema de información contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 29 de junio de 2026 (nº diario de operaciones 26/30651).
8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 1 de julio de 2026 por la Intervención General.
9. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Familia.

Adopta los siguientes Acuerdos:



PRIMERO: Aprobar la Concesión directa de la subvención prevista con carácter nominativo en el presupuesto municipal para el año 2026, por importe de 10.000 € a al Instituto Práxedes Mateo Sagasta, CIF: Q-2668124-G. Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 450.98 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Instituto Práxedes Mateo Sagasta para la realización del programa del Bachillerato Internacional. Año 2026.

TERCERO: El importe subvencionado conforme al Convenio de Colaboración suscrito con el IES Práxedes Mateo Sagasta, CIF: Q-2668124-G, se abonará como sigue:

- el 80% a la a firma del Convenio.
- el 20% restante a la justificación del programa.

Para la justificación del presente convenio, el IES Práxedes Mateo Sagasta, CIF: Q-2668124-G, deberá presentar ante este Ayuntamiento antes del 29 de enero de 2027:

- Memoria que contenga:
 - Desarrollo técnico del proyecto: objetivos, actividades realizadas, resultados.
 - Nº de alumnado participante en sus estudios (total y desglosado por género).
 - Nº de alumnos aprobados (total y desglosado por género).
 - Coste total de la actividad.
- Justificación económica:
 - Gastos efectivamente realizados acompañando originales o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado
 - Justificantes de pago correspondientes a los gastos efectuados.
 - Costes indirectos imputados al Convenio.



- Concesión o no de otras subvenciones concedidas por organismos públicos o privados por el mismo proyecto.

CUARTO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o la persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio que se adjunta como ANEXO y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución del mismo.

QUINTO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.

Logroño, junio de 2026

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Conrado Escobar Las Heras, Alcalde de Logroño, en representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra, Dña Rosario Calleja Crespo, en calidad de Directora del Instituto de Enseñanza Secundaria Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Logroño viene colaborando con el IES Práxedes Mateo Sagasta desde la puesta en marcha del Bachillerato Internacional en 1986, para la realización de dicho programa.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Logroño al amparo de los artículos 2 y 25 de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura y actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



TERCERO: Que el IES Práxedes Mateo Sagasta ha previsto dar continuidad en el año 2026 al programa del Bachillerato Internacional, dirigido a estudiantes de 16 a 19 años.

La Organización del Bachillerato Internacional (IB) es una fundación educativa sin ánimo de lucro cuyos objetivos fundamentales están plasmados en su declaración de principios y donde el alumno constituye el eje central. Este programa consiste en un curso preuniversitario de dos años que culmina en exámenes y que otorga un título de Bachillerato reconocido por prestigiosas universidades de todo el mundo, que le permite al alumno una mejor formación académica, tanto en el ámbito científico como en el humanístico.

Este Programa del Bachillerato Internacional es reconocido por su gran calidad educativa. Su currículo no se basa en el sistema educativo de un determinado país, sino que integra los mejores elementos de diversos sistemas. Los rigurosos métodos de evaluación del Programa del Diploma son reconocidos y valorados por las principales universidades del mundo, manteniendo su alto nivel de calidad educativa mediante el apoyo y la capacitación a los docentes, así como a través de los procesos de autorización y evaluación de los Colegios del Mundo, cuyos objetivos son:

- Fomentar el desarrollo de una mentalidad internacional en los alumnos que estudian los programas del IB. Todos los alumnos aprenden una segunda lengua y desarrollan las habilidades necesarias para convivir y trabajar con otros en un entorno internacional, habilidades que se consideran esenciales en el siglo XXI.
- Alentar la adopción de una actitud positiva ante el aprendizaje, al animar a los alumnos a plantear preguntas que representen desafíos, reflexionar de forma crítica, aprender a investigar y aprender a aprender. Asimismo, se fomenta el trabajo comunitario ya que se considera que la educación va mucho más allá de lo académico.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Logroño, consciente de la importancia y trascendencia del referido proyecto, manifiesta su firme intención de respaldar al IES Práxedes Mateo Sagasta para dar continuidad al programa del Bachillerato Internacional, apoyando a los estudiantes logroñeses.



QUINTO: Se trata de una subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 y prevista en la Línea estratégica de Educación y Juventud, L.5.2., “Bachillerato Internacional. IES Práxedes Mateo Sagasta” del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024/2026 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 07/02/2024/O/028 de fecha 7/02/2024 (BOR Nº 31 de fecha 13 de febrero de 2024) y la actualización 2026, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº: 14-01-2026/O/013 de fecha 14 de enero de 2026 (BOR Nº 10 de fecha 16 de enero de 2026).

En virtud de cuanto antecede acuerdan suscribir el presente convenio estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes para la consolidación y financiación del programa del Bachillerato Internacional, a través del IES Práxedes Mateo Sagasta.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR.

El IES Práxedes Mateo Sagasta continuará con el programa educativo del Bachillerato Internacional implantado en el curso 1986/1987, para alumnos de entre 16 y 19 años.

Este programa consiste en un curso preuniversitario de dos años que culmina en exámenes y que otorga un título de Bachillerato reconocido por prestigiosas universidades de todo el mundo. La matriculación en estos cursos ha podido ofertarse a los alumnos como un programa de enseñanza totalmente gratuito gracias a la asignación anual, entre otras, que el Ayuntamiento de Logroño realiza desde sus inicios para cubrir los gastos que a cada alumno se le exigen por la matrícula en la Organización Internacional, la realización de exámenes, los derechos de expedición de Títulos y otros trámites de carácter académico-administrativo.

TERCERA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

El Ayuntamiento de Logroño colaborará con el Instituto de Enseñanza Secundaria Práxedes Mateo Sagasta en la continuidad y financiación del programa del Bachillerato Internacional mediante la



aportación de la cantidad máxima de 10.000 euros, que serán abonados al IES Práxedes Mateo Sagasta C.I.F.: Q-2668124-G, conforme al siguiente detalle: 80% a la firma del Convenio por las partes y 20 % a la justificación del proyecto, que deberá efectuarse antes del 29 de enero de 2027 y que podrá ser financiada con cargo a la partida 326.00.450.98 del Presupuesto Municipal Vigente mediante la oportuna autorización y disposición del gasto referenciado.

Dentro del plazo fijado del 29 enero del 2027, el Instituto de Enseñanza Secundaria Práxedes Mateo Sagasta deberá presentar

- Memoria que contenga:
 - Desarrollo técnico del proyecto: objetivos, actividades realizadas, resultados.
 - Nº de alumnado participante en sus estudios (total y desglosado por género).
 - Nº de alumnos aprobados (total y desglosado por género).
 - Coste total de la actividad.
- Justificación económica:
 - Gastos efectivamente realizados acompañando originales o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado
 - Justificantes de pago correspondientes a los gastos efectuados.
 - Costes indirectos imputados al convenio
 - Concesión o no de otras subvenciones concedidas por organismos públicos o privados por el mismo proyecto.

CUARTA.- DIFUSIÓN.

Las partes firmantes se comprometen a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio figurará de forma expresa la colaboración y el logotipo de los firmantes.



QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.

Es de aplicación la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025).

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

No se admitirán modificaciones de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención del presente convenio.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo y podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes, de las estipulaciones esenciales.
- Imposibilidad de ejecutar el objeto del Convenio por causas de fuerza mayor.

En caso de resolución se procederá a la liquidación del convenio obligándose el IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA a presentar al Ayuntamiento de Logroño las actuaciones realizadas hasta la fecha de efecto de extinción, fijando la cantidad, en su caso, que deba ser reintegrada aplicando el principio de proporcionalidad, siempre teniendo en cuenta el grado de cumplimiento, si la liquidación resultara que el IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA hubiera recibido un importe superior al que por ejecución del Convenio le correspondiera, deberá reintegrar al Ayuntamiento de



Logroño el exceso que corresponda en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

OCTAVA.- VIGENCIA.

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, extendiéndose sus efectos desde el 1 de enero de 2026.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

43.- 21/ED RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LOS DATOS DE UN BENEFICIARIO DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. JULIO DE 2025.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025).
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026, que incluye, en su Línea de Acción 5: Educación y Juventud, la línea de subvención L5.6.: Ayudas económicas para el Primer Ciclo de Educación Infantil, así como la actualización correspondiente para el año 2025, aprobada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 19 de febrero de 2025.
3. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para el Primer Ciclo de Educación Infantil, Julio 2025.
4. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2025, por el que se aprobó la adjudicación definitiva de las ayudas económicas para el Primer Ciclo de Educación Infantil para el periodo de julio de 2025.



5. El error detectado en la grabación de los datos de uno de los beneficiarios de la Ayuda económica para Primer Ciclo de Educación Infantil, julio 2025.
6. El error detectado en el nombre y DNI de la beneficiaria de la ayuda concedida a la menor: Laila De Santiago Izquierdo.
7. El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permite a las administraciones públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
8. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

Adopta el siguiente acuerdo:

Modificar el nombre del siguiente beneficiario de la ayuda para el Primer Ciclo de Educación Infantil, julio 2025, que quedaría como sigue:

Donde dice:

Expt.	Beneficiario	DNI	Alumno	Ayuda
619	De Santiago Izquierdo, Alonso	16645462 V	De Santiago Izquierdo, Laia	220 €

Debe decir:

Expt.	Beneficiario	DNI	Alumno	Ayuda
619	Izquierdo Velasco, Loreto	72795230 T	De Santiago Izquierdo, Laia	220 €

ASUNTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

44.- EXPDTE. 2026-02/SUBV.CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE ALQUILERES DE SEDES SOCIALES DE ENTIDADES VECINALES. AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:



1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 29 de abril de 2026 (29-04-2026/O/060), mediante el que se aprobó el gasto por cuantía de 23.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, y la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones para gastos de alquileres de sedes sociales (año 2026), a entidades vecinales de la ciudad de Logroño.
2. El anuncio de la convocatoria publicado en el BOR nº 82 , de fecha 4 de mayo de 2026, por el que se abrió el plazo de presentación de solicitudes finalizando el mismo el 11 de mayo de 2026.
3. El Acta de la comisión de valoración de fecha 15 de mayo de 2026 de reparto de puntos y asignación de subvenciones a cada una de las entidades vecinales, una vez efectuadas las correspondientes valoraciones.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 20 de mayo de 2026 (20-05-2026/O/052), mediante el que se admiten las solicitudes presentadas y se conceden provisionalmente las subvenciones.
4. El certificado emitido por el Director General de Información y participación Ciudadana, de fecha 5 de junio de 2026, haciendo constar que no se han presentado alegaciones en la exposición pública del acuerdo de concesión provisional.
5. El informe de fiscalización de fecha 3 de julio de 2026, emitido por la Intervención General.
6. La propuesta de acuerdo de concesión definitiva formulada al efecto y art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de régimen local.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Admitir las solicitudes presentadas en la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2026, para gastos de alquiler de sus sedes sociales

Segundo: Conceder de forma provisional las ayudas económicas por importe total de **23.817, 22 euros**, a las entidades vecinales que se relacionan a continuación:

Entidad Vecinal.	CIF.	Puntos asignados.	Cuantía asignada.
Asociación Vecinal 7 Infantes - Las Gaunas.	G26271940	72	7.260,00 €
Asociación Vecinal Lobete.	G26110866	59	7.260,00 €



Asociación	Vecinal		
Centro.		G26250027	59
			9.297,22 €
TOTAL GASTO			23.817,22 €

Tercero: El abono de las subvenciones se efectuará de acuerdo con el artículo 2º de la convocatoria, de la siguiente forma:

- El 80%, a partir de la adopción del acuerdo de concesión definitiva.
- El 20% restante, se abonará cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida, y se adopte el acuerdo en el que se preste conformidad a la justificación presentada.

Cuarto: Por cada una de las entidades vecinales beneficiarias, deberá hacerse constar por los medios que estén al alcance de la entidad, que el alquiler del local se encuentra subvencionado por el Ayuntamiento de Logroño.

Quinto: Las entidades beneficiarias de las subvenciones tienen de plazo para remitir al Ayuntamiento de Logroño **hasta el día 31 de diciembre de 2026**, la documentación justificativa de la realización del gasto.



DELIBERACIÓN Y VOTOS

Todos los asuntos incluidos en el orden del día han sido aprobados por unanimidad.

El Sr. Alcalde desea mostrar su agradecimiento a todas las personas, concejales y empleados públicos, que con su trabajo y dedicación han conseguido de forma coordinada que el proyecto de rehabilitación de la antigua estación de autobuses de Logroño sea una realidad.



Logroño

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha: 08/07/2026

De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente acta en 106 folios mecanografiados y numerados.

**CELIA SANZ
EZQUERRO - DNI
16563162B**

Firmado digitalmente por CELIA
SANZ EZQUERRO - DNI
16563162B
Fecha: 2026.07.09 10:30:25
+02'00'

**16539001T
Conrado Escobar
(R: P2608900C)**

Firmado digitalmente
por 16539001T Conrado
Escobar (R: P2608900C)
Fecha: 2026.07.09
10:30:07 +02'00'

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro

Alcalde Presidente

Conrado Escobar Las Heras